



AGENDA CIUDADANA DEL VOTO

NICA NACIONALIZADO:

DEMANDAS Y REFORMAS PARA LA DEMOCRACIA

PLENA EN COSTA RICA, ELECCIONES 2026.



Resumen ejecutivo

Las siguientes líneas ofrecen una revisión del marco normativo costarricense en materia de migración, naturalización y derechos políticos, junto con la oferta programática de los partidos políticos para el proceso electoral de 2026, así como un ejercicio comparativo entre las experiencias y percepciones de nicaragüenses nacionalizados, solicitantes de refugio y refugiadas como grupo de control, con el fin de identificar una Agenda Ciudadana del Voto Nica Nacionalizado orientada a fortalecer la participación política y la inclusión democrática de este electorado.

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	2
Tabla de contenido.....	3
Introducción	4
Antecedentes.....	5
Antecedentes históricos	5
Planteamiento del problema	7
Pregunta de investigación.....	8
Objetivos.....	8
Objetivos Específicos.....	8
Metodología	9
Método mixto propuesto: Diseño Secuencial Explicativo.....	9
Fase Cuantitativa	9
Fase Cualitativa	9
Fase de Integración cuan-cual.....	9
Análisis de resultados.....	11
Marco jurídico de las migraciones y la naturalización en Costa Rica: evolución normativa, alcances y orientaciones.	11
Evolución normativa del marco legal migratorio	11
Análisis normativo sobre la naturalización en Costa Rica	17
Naturalización, ciudadanía y contexto electoral en Costa Rica	22
Marco político electoral en costa rica: demandas migrantes en los programas de las candidaturas legislativas y presidenciales para 2026.	24
Análisis particular por partido	30
Síntesis analítica sobre los programas de gobierno	33
Marco político electoral en costa rica: entre la ciudadanía formal y la participación efectiva, percepciones y expectativas.	34
Consulta por encuesta	34
Consulta por grupo focal.....	37
Consulta a expertos	39
Agenda mínima del voto nica nacionalizado	42
Conclusiones.....	45

Introducción

Costa Rica ha experimentado una transformación de su tejido social como resultado de los flujos migratorios provenientes de Nicaragua. Este proceso, históricamente vinculado a dinámicas económicas, adquirió una nueva dimensión a partir de la crisis sociopolítica nicaragüense iniciada en 2018. Como consecuencia, un número creciente de personas nicaragüenses ha transitado desde la condición migratoria hacia la naturalización, incorporándose formalmente al padrón electoral.

No obstante, esta ampliación del cuerpo electoral no se ha traducido en una participación política sostenida ni en un reconocimiento proporcional dentro de la agenda pública, evidenciando una brecha persistente entre ciudadanía jurídica y ciudadanía ejercida.

El estudio se inscribe en los debates contemporáneos sobre ciudadanía, migración y democracia, particularmente en torno a los procesos de naturalización como dispositivos de integración política. En el plano social, la investigación responde a la necesidad de visibilizar las trayectorias, percepciones y demandas de una población que ha contribuido de manera estructural al desarrollo costarricense, pero que continúa enfrentando barreras simbólicas e institucionales para el ejercicio pleno de sus derechos. En el ámbito político, el análisis resulta pertinente en un contexto de fragmentación partidaria y de crisis de confianza institucional, donde la exclusión de sectores significativos del electorado debilita la legitimidad del sistema democrático.

Así pues, el voto nicaragüense naturalizado constituye hoy uno de los segmentos más interesantes del padrón electoral costarricense. Su potencial de incidencia en procesos electorales futuros, especialmente de cara a las elecciones de 2026, convierte a este electorado en un actor estratégico cuya participación o abstención puede alterar correlaciones políticas. Esta investigación se centra en el análisis de las percepciones, motivaciones y barreras que inciden en la participación electoral de la ciudadanía nicaragüense naturalizada en Costa Rica, así como en la identificación de las demandas y acciones prioritarias de este sector para integrarse al ejercicio democrático costarricense.

Justificación

La creciente incorporación de la población nicaragüense nacionalizada al padrón electoral costarricense constituye un cambio en la configuración sociopolítica del país. Este sector, producto de procesos migratorios acelerados vinculados a olas migratorias desde 1980 y recientemente por la crisis sociopolítica en Nicaragua desde 2018, ha consolidado presencia territorial, comunitaria y socioeconómica en Costa Rica. Sin embargo, su reconocimiento como actor político sigue siendo limitado. Aunque hasta julio 2025 el padrón electoral reporta 53,163 nicaragüenses nacionalizados con capacidad para ejercer el voto, dicha potencialidad de incidencia no se ha traducido en una participación electoral sostenida ni en su inclusión estructural dentro de los espacios de representación ([Tribunal Supremo de Elecciones, 2025](#)).

El abstencionismo registrado previamente en este electorado refleja esa brecha. Si se considera el padrón electoral 2022, compuesto por 3541910 electores, de los cuales 79676 correspondía a electorado por naturalización, este sector habría representado 2% de la participación electoral nacional, sin embargo del sector naturalizado sólo votó el 53%. En el caso particular del sector nicaragüense se registró 42286 electores naturalizados (1% del padrón), de los cuales solo el 55% ejerció su derecho a voto ([Tribunal Supremo de Elecciones, 2022](#)).

Este fenómeno no debe interpretarse como desinterés individual, sino como resultado de condiciones estructurales, tales como, persistencia de discursos xenófobos, escasa presencia de temas migrantes en la agenda partidaria, débil reconocimiento de sus aportes al país y limitada información accesible sobre los mecanismos de participación política. De acuerdo con análisis comparativos, en los planes de gobierno de 2022 las propuestas sobre integración, acceso a derechos y lucha contra la discriminación fueron marginales o inexistentes ([Semanario Universidad, 2022](#)).

Ante este panorama, es pertinente desarrollar una investigación que explique la ausencia de articulación política entre la ciudadanía nicaragüense nacionalizada y los procesos de construcción de agenda pública en Costa Rica. Así pues, es necesario un ejercicio sistemático de escucha, documentación y proyección de las demandas de este electorado, tanto para visibilizarlo como para construir una democracia plena costarricense donde todas las voces cuentan por igual. La ausencia de representación efectiva de sectores que ya conforman una proporción significativa de la población votante debilita la legitimidad del sistema democrático, especialmente en un contexto de fragmentación partidaria y crisis de confianza institucional.

Este estudio busca producir evidencia que refleje los puntos institucionales y las demandas prioritarias que es necesario impulsar para ampliar la participación política del sector migrante nacionalizado. Para ello se realizará una consulta directa a este sector ciudadano, análisis del contenido programático de las candidaturas y de instrumentos jurídicos relativos a la participación migrante, así como la identificación de necesidades para la elaboración de una agenda de incidencia que servirá como insumo estratégico para que organizaciones, liderazgos comunitarios y actores institucionales puedan dialogar sobre reformas, políticas y propuestas legislativas orientadas a la integración plena de la ciudadanía adquirida.

El proceso electoral de 2026 abre una ventana de oportunidad inmediata. Intervenir ahora permite activar el voto migrante como herramienta de transformación democrática, contribuir a la reducción del abstencionismo y fortalecer la representación de un sector que ya forma parte integral del tejido social costarricense. En síntesis, esta investigación justifica su importancia al promover una democracia más inclusiva, plural y coherente con la realidad diversa del país.

Antecedentes

Antecedentes históricos

La migración nicaragüense hacia Costa Rica tiene raíces profundas que anteceden por varias décadas al ciclo político contemporáneo. Si bien la movilidad entre ambos territorios es

histórica debido a su cercanía geográfica y vínculos culturales compartidos, los flujos migratorios adquirieron un carácter sostenido y estructural a partir de la segunda mitad del siglo XX, particularmente impulsados por dinámicas económicas, conflictos armados y transformaciones político-institucionales en Nicaragua. Diversos estudios coinciden en que la migración nicaragüense hacia Costa Rica es una de las más antiguas, constantes y complejas de Centroamérica, caracterizada por su permanencia, su inserción laboral y su creciente impacto demográfico ([Mora Román, A., & Guzmán, M, 2018](#)).

Durante la década de 1980, el conflicto armado nicaragüense produjo importantes desplazamientos de población hacia Costa Rica. En este periodo, el país costarricense adoptó una posición de recepción enmarcada en su tradición diplomática y de refugio, facilitando mecanismos de protección y empleo, especialmente en los sectores agrícolas y de servicios (Vargas, J. R., et al., 1995). Sin embargo, fue a partir de los años 90, con la implementación de reformas neoliberales y transformaciones productivas tanto en Nicaragua como en Costa Rica, que la migración adquirió un perfil predominantemente laboral. La creciente demanda costarricense de mano de obra en sectores como la construcción, el trabajo doméstico y la producción agrícola consolidó la presencia nicaragüense como un componente estructural de la economía costarricense ([Organización Internacional para las Migraciones, 2001](#)).

Este proceso de asentamiento prolongado abrió nuevas dinámicas de integración social y política. A diferencia de ciclos migratorios temporales, un porcentaje significativo de la población nicaragüense en Costa Rica optó por la radicación permanente, la reunificación familiar y, en muchos casos, la adquisición de la nacionalidad. Con ello, comenzó a configurarse un electorado binacional cuya identidad política se construye en el cruce de dos historias nacionales, dos memorias colectivas y dos proyectos institucionales de ciudadanía ([Sandoval-García, 2019](#)).

Sin embargo, la movilidad transnacional adquirió una dimensión cualitativamente distinta a partir de la crisis sociopolítica en Nicaragua iniciada en abril de 2018, cuando las protestas cívicas fueron reprimidas de manera sistemática por el Estado. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018) y el Grupo de Expertos en Derechos Humanos de la ONU (UN GIEI, 2019) documentaron violaciones graves, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y persecución política. Este escenario generó una ola migratoria de carácter político sin precedentes en la historia reciente de la región. Costa Rica recibió más de 200,000 solicitudes de refugio entre 2018 y 2022, estableciendo el mayor desplazamiento nicaragüense registrado hacia el país ([Dirección General de Migración y Extranjería, 2023](#)).

A raíz de este proceso, se aceleró también el número de personas que solicitaron y obtuvieron la nacionalidad costarricense. La ciudadanía adquirida habilita el ejercicio de derechos políticos, incluido el derecho al voto y a participar en procesos de deliberación democrática. Según datos del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el electorado naturalizado está encabezado por personas originarias de Nicaragua con un total de 53964 personas, lo cual representa el 56.1% de este sector migrante con derecho a voto ([TSE, 2025](#)). Esta evolución demográfica conlleva implicaciones políticas significativas, pues ahora está compuesto no solo por la diáspora de 1980 y migrantes económicos, sino también por un grupo con experiencias

de persecución política reciente, exilio con memoria del autoritarismo y con trayectorias de resiliencia comunitaria en contexto migratorio.

No obstante, la inclusión formal de derechos políticos no ha significado automáticamente inclusión efectiva. La literatura sobre ciudadanía migrante en Costa Rica señala la persistencia de barreras simbólicas, institucionales y culturales que limitan la participación electoral, tales como, estigmatización mediática, discursos xenófobos, desconocimiento de mecanismos de incidencia y escasa incorporación de demandas migrantes en los programas partidarios ([Sandoval-García, 2015](#)). Así, aunque jurídicamente la ciudadanía se adquiere de manera plena, su ejercicio se ve condicionado por estructuras de exclusión.

El voto nicaragüense naturalizado como actor político emergente se encuentra entonces en una etapa temprana de articulación colectiva. El desafío contemporáneo radica en comprender la agencia política de esta población dentro del contexto costarricense, marcada por experiencias cruzadas de migración forzada, integración social diferenciada, redes comunitarias transnacionales y una memoria reciente de lucha cívica.

A medida que Costa Rica se encamina hacia las elecciones de 2026, la construcción de espacios para la deliberación, visibilización y sistematización de las demandas del electorado nicaragüense naturalizado se vuelve indispensable para avanzar hacia un modelo de democracia más inclusivo, representativo y acorde con la diversidad social del país donde la comunidad migrante no solo tenga un rol productivo sino también de sujeto de derechos y ejercicio pleno de la democracia.

Planteamiento del problema

La creciente presencia de población nicaragüense en Costa Rica, particularmente aquella que ha adquirido la ciudadanía y con ello el derecho pleno al voto, constituye un cambio significativo en la composición del electorado nacional. Este panorama refleja no solo la magnitud del desplazamiento forzado derivado de la crisis sociopolítica nicaragüense, sino también la consolidación de un sector demográfico migrante histórico que forma parte activa del tejido social y económico costarricense. No obstante, esta incorporación no se ha traducido en una participación política plena ni en un reconocimiento proporcional dentro de la agenda pública.

Esta situación sugiere la persistencia de barreras estructurales que dificultan el ejercicio efectivo de los derechos políticos, tales como falta de incentivos para el sentido de pertenencia de sector migrante nacionalizado y su identidad ciudadana costarricense, la ausencia de canales de incidencia accesibles, la discriminación y estigmatización social, y la limitada inclusión de temas vinculados a la realidad migrante en las plataformas de los partidos políticos ([Semanaario Universidad, 2022](#)). Aunque la ciudadanía formal reconoce igualdad de derechos, las prácticas sociales y las dinámicas institucionales continúan reproduciendo desigualdades en el acceso a la representación y a la participación cívica.

Paralelamente, la oferta partidaria costarricense históricamente ha mostrado escasa atención a las necesidades y prioridades de la población migrante. Los programas de gobierno, los

discursos legislativos y las agendas de campaña rara vez contemplan propuestas orientadas a la integración, el combate a la xenofobia, el acceso equitativo a servicios o el reconocimiento del aporte económico y comunitario de la población nicaragüense. Esta desconexión entre expectativas ciudadanas y propuestas políticas no solo contribuye a la desmovilización electoral, sino que limita la capacidad del sistema democrático para representar a la diversidad social que lo compone.

En este contexto, el problema central no es únicamente la baja participación electoral, sino la ausencia de espacios y mecanismos que permitan a la ciudadanía nicaragüense naturalizada identificar colectivamente sus prioridades políticas, expresarlas en el debate público y traducirlas en propuestas concretas para el proceso electoral. La falta de articulación de una agenda ciudadana propia profundiza la brecha entre esta población y el sistema de representación política, reproduciendo su condición de actor político invisibilizado a pesar de su relevancia demográfica y social.

Por tanto, es necesario investigar cuáles son las motivaciones, expectativas y demandas políticas del electorado nicaragüense naturalizado, así como las barreras que inciden en su participación, para construir una agenda ciudadana que fortalezca su incidencia democrática. Este problema es especialmente relevante ante las elecciones de 2026, que representan una oportunidad crítica para promover mayor inclusión electoral y avanzar hacia un modelo de democracia más representativa, plural y coherente con la realidad multicultural de Costa Rica.

Pregunta de investigación

Esta investigación es guiada por un cuestionamiento reflexivo: ¿De qué manera la identificación de las prioridades y motivaciones políticas del voto nicaragüense naturalizado en Costa Rica puede contribuir a la formulación de una agenda ciudadana que promueva mayor participación electoral y una representación más inclusiva en las elecciones de 2026?

Para responder a esta pregunta se han definido los siguientes objetivos:

Objetivos

Objetivo General: Identificar las prioridades y motivaciones políticas de la ciudadanía nicaragüense naturalizada en Costa Rica, con el fin de formular una agenda ciudadana que contribuya a fortalecer la participación electoral y la representación inclusiva de este electorado de cara a las elecciones de 2026.

Objetivos Específicos

- Caracterizar las percepciones, experiencias y factores que influyen en la participación o abstención electoral de la ciudadanía nicaragüense naturalizada.
- Analizar el grado de inclusión de las demandas migrantes en los programas y discursos de las candidaturas legislativas y presidenciales para 2026.
- Sistematizar las prioridades políticas expresadas por el electorado nicaragüense naturalizado y contrastarlas con la oferta partidaria vigente.

A nivel de resultado este estudio pretende aportar una propuesta de agenda ciudadana que articule dichas prioridades e incluya recomendaciones orientadas a fortalecer la participación y representación política del voto nacionalizado e intereses del sector migrante.

Metodología

Método mixto propuesto: Diseño Secuencial Explicativo

El estudio adopta un enfoque metodológico mixto con un diseño secuencial explicativo, en el cual la fase cuantitativa se desarrolla primero y sus resultados orientan y profundizan la fase cualitativa. Este enfoque es adecuado porque por un lado permite describir patrones generales de participación y percepciones políticas y, por otro, interpretar las motivaciones, significados y contextos que subyacen a dichas tendencias ([Creswell & Plano Clark, 2017](#)).

En línea con este método se siguieron las siguientes fases:

Fase Cuantitativa

En esta fase se identificaron tendencias en participación electoral, prioridades políticas y percepciones sobre representación. Se aplicó una encuesta estructurada dirigida a personas nicaragüenses naturalizadas con derecho a voto en Costa Rica y a costarricenses vinculados a la comunidad nicaragüense migrante. La encuesta se distribuyó con un muestreo en bola de nieve a una muestra de 50 participantes, procurando tener diversidad en términos de edad, género y residencia.

Para el análisis se aplicó estadística descriptiva (porcentajes, cruces simples) y análisis comparativo entre subgrupos, a fin de construir un panorama cuantificado sobre expectativas de participación electoral, motivaciones para votar o abstenerse, temáticas prioritarias y percepción del sistema político costarricense.

Fase Cualitativa

Esta fase permitió profundizar en los significados y experiencias que explican los resultados de la encuesta. Para ello se aplicaron 10 entrevistas semiestructuradas a experto/as en migración, politólogos/as, periodistas y líderes comunitarios, así como 1 grupo focal con 13 personas migrantes no nacionalizados que permitió contrastar percepciones y expectativas electorales. El análisis se realizó mediante software MXQDA para la codificación temática y análisis interpretativo. Con esta fase se contextualiza, problematiza y enriquece los patrones detectados en la encuesta para comprender por qué y cómo se configuran las prioridades políticas y las barreras de participación.

Fase de Integración cuan-cual

La integración se realizó primero durante el ejercicio de análisis, los hallazgos cuantitativos se utilizaron para formular las categorías de análisis y ejes temáticos que guiaron las entrevistas. Así mismo, en la síntesis, los resultados combinados han permitido construir la *Agenda Ciudadana del Voto Migrante*, que recoge las prioridades políticas identificadas colectivamente, las demandas emergentes, las recomendaciones para candidaturas y tomadores de decisión. Esta integración responde al objetivo de convertir la evidencia en propuesta,

pasando de la descripción del fenómeno a la articulación política de sus implicaciones democráticas.

En resumen, el diseño secuencial explicativo es pertinente porque permite medir tendencias de participación y preferencias políticas, profundiza en las motivaciones y barreras que los números por sí solos no explican y, favorece la formulación participativa y fundamentada de una agenda de incidencia. Lo cual a su vez articula la producción de conocimiento con acción democrática, que es el horizonte del proyecto.

A continuación, se presentan las categorías de análisis que guiaron el procesamiento de datos y análisis de resultados:

Cuadro 1: Categorías de análisis

Categoría	Definición operativa	Indicadores observables	Técnicas / Fuentes
Participación electoral	Grado en que la ciudadanía nicaragüense naturalizada ejerce el voto	Frecuencia de participación en el último proceso electoral de CR, autoidentificación como votante, expectativa o intención de voto en 2026	Encuesta
Motivaciones políticas	Razones que influyen en votar o no votar	Factores de confianza institucional, orientación ideológica, identificación partidaria	Encuesta
Prioridades sociopolíticas	Temas que el electorado considera urgentes para la agenda pública	Temas mencionados recurrentemente: seguridad, empleo, reconocimiento de derechos, acceso a salud	Encuesta
Representación política percibida	Nivel de representación de intereses migratorios en los partidos políticos contendientes	Menciones de inclusión/exclusión política, distancia con partidos, percepción de reconocimiento	Entrevistas + Análisis documental

Ofertas partidarias hacia población migrante	Contenido programático y acciones de partidos dirigidas a integración migrante	Propuestas, menciones y enfoque programático en discursos y planes de gobierno	Análisis documental comparado
Articulación colectiva	Condiciones para formación de agenda ciudadana	Espacios de organización, liderazgo comunitario, redes	Entrevistas + Observación + análisis documental + Encuesta

Análisis de resultados

Marco jurídico de las migraciones y la naturalización en Costa Rica: evolución normativa, alcances y orientaciones.

El marco jurídico de las migraciones en Costa Rica se ha construido de manera progresiva y fragmentada, respondiendo tanto a transformaciones internas del Estado costarricense, como a dinámicas regionales y globales en materia de movilidad humana, orientados en su mayoría por tratados internacionales. A diferencia de otros ámbitos del derecho, la regulación migratoria no surge de una única matriz normativa, sino de un bloque legal heterogéneo, el cual está integrado por leyes de naturaleza administrativa, penal, fiscal, institucional y de política pública.

Esta revisión documental aglutina leyes, reglamentos, decretos y políticas públicas relacionadas al marco jurídico sobre migraciones y la naturalización en Costa Rica. Asimismo, se fundamenta el análisis en los siguientes aspectos:

- La orientación jurídica de cada reglamento.
- Los alcances materiales e institucionales del instrumento jurídico.
- La comprensión de las migraciones y del refugio que subyacente a cada instrumento jurídico.

Cabe destacar que, el análisis que se presenta acá es de orden descriptivo, relacional y generador de una trayectoria sobre la orientación jurídica en materia migratoria. El análisis no se limita a una descripción formal de las normas, sino que incorpora una lectura interpretativa que permite identificar tensiones, giros conceptuales y prioridades de política pública, particularmente en relación con el control migratorio, los derechos humanos, la integración social y la instrumentalización económica de la movilidad humana.

En primera instancia, se reconstruye la evolución migratoria de las leyes, posterior, se analizan las principales leyes y normativa relacionada a la naturalización y las migraciones en el marco de los procesos electorales en Costa Rica, por último, se hace un cierre analítico de la normativa.

Evolución normativa del marco legal migratorio

La normativa en materia de migraciones en el país tiene una trayectoria de más de veinte años de existencia, la cual responde a un contexto internacional que ha promovido el avance de los derechos humanos en el bloque de legalidad de los países que han asumido convenios y tratados

internacionales en materia migratoria. Este apartado reconstruye el plano normativo de Costa Rica en el ámbito de las migraciones.

En primera instancia, Costa Rica crea en el 2002 la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, Ley N.º 8316. La Ley N.º 8316 constituye una de las primeras normas del período contemporáneo que vincula de manera directa la movilidad internacional con la acción estatal. Su objeto central no es la regulación del estatus migratorio, sino la creación de un impuesto por el derecho de salida del territorio nacional, exigible a toda persona que abandone el país por vía aérea.

Desde una perspectiva jurídica, esta norma introduce una visión de la movilidad como hecho imponible y acto regulado, delegando en la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) la responsabilidad de impedir la salida a quien no haya cumplido con la obligación tributaria. De esta manera, el control migratorio se articula tempranamente con funciones de naturaleza fiscal y administrativa.

Las reformas posteriores a esta ley, especialmente mediante la Ley N.º 9095, refuerzan su vínculo con políticas de derechos humanos, al destinar parte de los recursos recaudados al combate contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Sin embargo, su lógica estructural permanece anclada en una concepción instrumental y restrictiva de la movilidad humana, donde el énfasis recae en el control, la recaudación y la soberanía territorial.

Posterior, para el año 2009 se crea la Ley General de Migración y Extranjería. Ley N.º 8764. La promulgación de la Ley General de Migración y Extranjería marca un punto de inflexión en el ordenamiento jurídico costarricense, ya que, por primera vez, el país cuenta con un código migratorio integral, orientado a regular de forma sistemática el ingreso, la permanencia y el egreso de personas extranjeras, así como los derechos y deberes asociados a la movilidad humana.

Esta ley introduce una narrativa jurídica compleja que articula cuatro ejes fundamentales:

1. Migración como materia de interés público, vinculada al desarrollo nacional y a la seguridad pública.
2. Reconocimiento expreso del enfoque de derechos humanos, con referencia directa a la Constitución Política y a los tratados internacionales ratificados por Costa Rica.
3. Migración y desarrollo, la cual incorpora el reconocimiento del “derecho a no migrar” como obligación estatal de atender las causas estructurales de la migración.
4. Gestión ordenada y diferenciada de los flujos migratorios, mediante un sistema de categorías, subcategorías y procedimientos administrativos.

La Ley 8764 consolida a la DGME como autoridad técnica rectora de la política migratoria y crea el Consejo Nacional de Migración como espacio interinstitucional de coordinación. Asimismo, refuerza la articulación del régimen migratorio con otras áreas del Estado, como la seguridad social, el empleo, la educación y la protección de la niñez.

Desde el punto de vista interpretativo, esta ley expresa una doble racionalidad: por un lado, reproduce una lógica de control administrativo y seguridad; por otro, reconoce explícitamente a las personas migrantes como sujetos de derechos, cuya condición migratoria no puede justificar la negación de garantías fundamentales.

En tercera instancia, para el año 2012 se promulga la ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), Ley N.º 9095. Esta ley introduce un nuevo ámbito normativo especializado, el

cual incide de manera directa en el campo migratorio, aún cuando su naturaleza principal sea penal y de protección de víctimas. Su importancia radica en que redefine el tratamiento jurídico de amplios segmentos de la población migrante, particularmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

Esta ley adopta de forma explícita los estándares internacionales contenidos en el Protocolo de Palermo y otros instrumentos de derechos humanos, estableciendo principios como la no discriminación por condición migratoria, la confidencialidad, la no revictimización y la primacía del interés superior de la persona menor de edad.

Desde la perspectiva de la movilidad humana, la Ley 9095 desplaza el enfoque tradicional que asociaba irregularidad migratoria con ilegalidad penal, y establece una clara distinción entre control migratorio y protección de las personas que han sido objeto de explotación. En este sentido, reafirma que la condición migratoria no puede ser un obstáculo para el acceso a protección, asistencia y justicia.

Por su parte, la creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) y de los mecanismos de financiamiento específicos consolida la trata y el tráfico ilícito como problemáticas estructurales del fenómeno migratorio, que exigen respuestas integrales y coordinadas a nivel nacional e internacional. Aunado a esto, incorporan una lógica de interinstitucionalidad, la cual permite el establecimiento de un espacio con aspiraciones de abordajes integrales sobre la población migrante y en situación de trata de personas.

Por otro lado, en el año 2021 se crea la ley para atraer trabajadores y prestadores remotos de servicios, Ley N.º 10008, cuyo fin es introducir categoría migratoria específica orientada a atraer personas extranjeras que trabajan o prestan servicios de forma remota para empleadores o clientes en el exterior. Su objetivo declarado es fomentar la visitación de larga estancia y aumentar el ingreso de divisas al país.

Esta norma refleja con claridad un cambio discursivo y material: la migración deja de ser tratada exclusivamente como un fenómeno a regular o controlar, y pasa a concebirse como instrumento de dinamización económica. Sin embargo, dicha orientación genera diferencias considerables en el trato regulatorio y administrativo, pues dicha ley está considerada para mejorar condiciones de cierto tipo de migrantes, con características socioeconómicas definidas en tanto sus capacidades adquisitivas y procedencias. El diseño de la ley, con procedimientos expeditos y beneficios tributarios, revela una política migratoria selectiva, orientada a perfiles considerados estratégicos para la economía nacional.

Desde un análisis crítico, esta ley evidencia una estratificación jurídica explícita de las migraciones, en la cual ciertos tipos de movilidad reciben facilidades excepcionales, en contraste con otros flujos históricamente vinculados al trabajo manual o informal.

Por último, hay un conjunto de leyes que no precisamente tiene un enfoque migratorio, si impactan sobre la población. Por ejemplo, la ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios Ley N.º 9158, promulgada en el año 2013. Si bien no es una ley migratoria stricto sensu, esta norma tiene efectos relevantes en la gestión migratoria al reconocer a las personas usuarias de los servicios públicos —incluidas las personas migrantes— como titulares de derechos en relación con la calidad, eficiencia y transparencia de dichos servicios.

La inclusión de la DGME dentro del ámbito de aplicación de esta ley reafirma que la gestión migratoria no es únicamente un ejercicio de potestad administrativa, sino también una prestación de servicios públicos sujeta a estándares de atención, rendición de cuentas y mecanismos de control social. Este enfoque contribuye a una progresiva transformación del vínculo entre el Estado y las personas migrantes, desplazándolo de una lógica predominantemente policial hacia una lógica de administración pública con enfoque de derechos.

De igual forma se encuentra la ley N.º 10568 sobre la simplificación tributaria, promulgada en el 2024. Dicha ley no regula directamente la migración, esta ley incide de manera indirecta en el entorno normativo migratorio al simplificar cargas fiscales y documentales que históricamente han encarecido y complejizado los trámites administrativos. Su efecto práctico es la reducción de barreras económicas y burocráticas asociadas al ejercicio de derechos y obligaciones, tanto para personas nacionales como extranjeras.

En síntesis, este es el marco normativo y jurídico que regula las migraciones en el país. Esta regulación encuentra, a su vez, instrumento de reglamentación de la norma, las cuales se analizan a continuación.

Reglamentación de las leyes mediante decretos

Por otro lado, la normativa costarricense debe generar un conjunto de reglamentos que ordenen el funcionamiento de las leyes y su aplicación en el ámbito institucional, los cuales son emitidos por el Poder Ejecutivo. Estos reglamentos definen procedimientos, requisitos, categorías migratorias, garantías financieras, derechos específicos y mecanismos institucionales que, en la práctica, determinan cómo viven y experimentan la migración las personas extranjeras y solicitantes de refugio.

En este sentido, la tabla 1 refleja el conjunto de reglamentos generados por la institucionalidad costarricense entre el año 2011 y el año 2024. Cabe destacar, que la mayoría de estos reglamentos modifican la Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764).

Cuadro 2: Matriz comparativa de reglamentos en materia de migraciones y refugio en Costa Rica, entre el 2011 y 2024

Reglamento /Decreto	Año	Ley que reglamenta	Objeto principal	Principales cambios / contenidos	Aspectos analíticos relevantes
Reglamento del Fondo de Depósitos de Garantía (Decreto Ejecutivo N.º 36539-G)	2011	Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764)	Regular la exigencia de depósitos monetarios como garantías migratorias	Define supuestos de exigencia, montos, garantes, administración y destino de fondos	Migración asociada al riesgo económico; lógica preventiva y de control financiero

Reglamento para el Registro de Empresas y Regularización Migratoria de su Personal (Decreto Ejecutivo N.º 36576-G-COMEX)	2011	Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764)	Crear registro de empresas y canal migratorio especial	Trámites expedidos para empresas estratégicas	Estratificación normativa: migración corporativa y calificada como migración “deseable”
Reglamento para el Otorgamiento de Visas de Ingreso a Costa Rica (Decreto Ejecutivo N.º 36626-G)	2011	Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764)	Regular ingreso de personas extranjeras	Clasificación de países por niveles de riesgo; tipos de visa	Enfoque de control soberano y selectividad geopolítica
Reglamento de Extranjería (Decreto Ejecutivo N.º 37112-GOB y reformas)	2012	Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764)	Regular permanencia, regularización y sanciones	Desarrollo exhaustivo de categorías y procedimientos	Núcleo del gobierno administrativo de la movilidad humana
Reglamento para el Reconocimiento de Derechos Migratorios a Parejas del Mismo Sexo (Decreto Ejecutivo N.º 41329-MGP)	2019	Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764, aunado a más control de convencionalidad)	Reconocer derechos migratorios derivados de vínculos familiares	Acceso a residencia sin discriminación	Reinterpretación del concepto de familia desde derechos humanos
Reglamento para el Reconocimiento del Derecho a la Identidad Sexual y de Género en el DIMEX (Decreto Ejecutivo N.º 41337-MGP)	2019	Ley N.º 8764, así como, estándares interamericanos	Garantizar derecho a la identidad en documentos migratorios	Permite adecuar nombre e identidad de género	DIMEX como herramienta de reconocimiento identitario

Decreto Ejecutivo de creación de la Categoría Especial Temporal de Regularización Migratoria (Decreto N.º 43809-MGP)	2022	Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764)	Crear una categoría especial temporal de regularización	Permite regularizar personas migrantes fuera de categorías ordinarias	Válvula administrativa frente a crisis migratorias; refugio “encubierto”
Reforma al Reglamento de Personas Refugiadas (Decreto Ejecutivo N.º 43810-MGP)	2022	Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764)	Endurecer procedimientos y requisitos del régimen de refugio	Limita solicitudes, refuerza control y reduce facilidades	Giro restrictivo del reglamento, al considerar el refugio como problema de control y abuso del sistema
Reforma al Reglamento de Control Migratorio (Decreto Ejecutivo N.º 44312-MGP)	2024	Ley General de Migración y Extranjería (Ley N.º 8764)	Actualizar procedimientos de control migratorio	Ajustes técnicos, control documental y procedimientos	Refuerza capacidades estatales de vigilancia y trazabilidad

Nótese que, el cuadro 2 evidencia varias orientaciones reglamentarias de las leyes, en especial la Ley General de Migración y Extranjería, la cual se considera el marco orientador en derechos y obligaciones de personas migrantes y refugiadas en el país. Por un lado, se generan instrumentos como el Reglamento de Visas, el Reglamento de Extranjería y el Reglamento del Fondo de Garantía, los cuales estructuran un sistema de control intenso de la movilidad, ya que, proponen clasificación de nacionalidades en grupos de riesgo, depósitos de garantía, amplias facultades discrecionales para admitir o denegar ingreso y permanencia, y una densa burocracia documental.

En otro sentido, se presentan reglamentos como identidad de género en el DIMEX y la reforma al Reglamento de Personas Refugiadas, los cuales colocan el acento en la igualdad, la no discriminación y la protección reforzada de derechos, especialmente de colectivos históricamente vulnerabilizados.

Sin embargo, dicha reglamentación también generó considerables diferencias en materia de jerarquización de las migraciones en Costa Rica, ya que estableció una serie de diferencias entre personas con capital para invertir en el país, y personas que se consideran “migrantes económicos”, los cuales se establecen en el subempleo, en empleos con altos niveles de explotación, por ejemplo, construcción o trabajo agrícola.

En síntesis, es importante destacar que esta trayectoria está moldeada, a su vez, por un contexto política cada vez más polarizante, en el cual la normativa migratoria se analiza como un fenómeno del derecho internacional, en particular, en el cumplimiento de convenios y tratados internacionales, pero, no como un fenómeno social, fundamentado en los derechos humanos.

Análisis transversal del marco jurídico migratorio

Como parte del análisis general, se identifica la tensión entre seguridad y control versus derechos humanos e integración. El marco jurídico migratorio costarricense se articula permanentemente sobre una tensión estructural: por un lado, la necesidad estatal de control, orden y seguridad; por otro, la obligación de garantizar derechos humanos e integrar socialmente a las personas migrantes.

Esta tensión es visible en la coexistencia de normas que facultan amplios poderes administrativos a la DGME (control de ingreso, permanencia y deportación), junto a disposiciones que prohíben la discriminación, reconocen derechos sociales y remiten a estándares internacionales.

Más que una contradicción normativa, esta tensión refleja la naturaleza política de la migración como campo de disputa entre soberanía estatal y universalidad de los derechos humanos. En este sentido, se logra evidenciar que, el ordenamiento jurídico costarricense no regula la migración de forma homogénea, por el contrario, construye una estratificación normativa clara:

- Trabajadores agrícolas y manuales, tradicionalmente asociados a controles estrictos y procesos de regularización complejos.
- Víctimas de trata y tráfico, concebidas como sujetos de protección reforzada.
- Personas trabajadoras remotas y nómadas digitales, beneficiarias de procedimientos ágiles y ventajas fiscales.
- Estudiantes, docentes e investigadores, incorporados como activos estratégicos del desarrollo.
- Turistas y visitantes temporales, con un régimen relativamente flexible.

Esta estratificación revela que el derecho migratorio no solo regula la movilidad, sino que también clasifica, jerarquiza y valora diferencialmente a las personas en función de su aporte económico, social o simbólico.

Finalmente, el análisis histórico permite identificar una evolución significativa: la migración ha dejado de ser concebida exclusivamente como un problema de orden público para integrarse progresivamente a las estrategias de desarrollo económico, innovación y producción de conocimiento. Las leyes más recientes reflejan una comprensión de la movilidad humana como recurso estratégico, aunque esta visión coexiste —y a veces colisiona— con enfoques de control más tradicionales. El marco jurídico migratorio costarricense es el resultado de un proceso evolutivo marcado por la superposición de lógicas diversas: control, derechos humanos, desarrollo, seguridad y competitividad.

Análisis normativo sobre la naturalización en Costa Rica

La naturalización en Costa Rica constituye el mecanismo jurídico mediante el cual una persona extranjera adquiere la nacionalidad costarricense, la cual se integra de forma plena a la comunidad política, y deja de estar sujeta al régimen del derecho migratorio. No se trata únicamente de un procedimiento administrativo, sino de una institución constitucional que expresa la apertura —con límites— del Estado costarricense a incorporar nuevos miembros al cuerpo cívico.

Desde esta perspectiva, la naturalización cumple una doble función:

1. Función integradora: transforma a la persona migrante en ciudadana, otorgándole derechos políticos, civiles y sociales plenos.
2. Función selectiva: establece filtros temporales, documentales y valorativos para garantizar que la incorporación a la ciudadanía responda a determinados vínculos con el país (arraigo, convivencia, estabilidad, “buena conducta”).

La normativa costarricense revela una tensión permanente entre estas dos funciones: integrar, pero de forma controlada y gradual. No obstante, es importante colocar en el seno de la discusión que, si bien, coexisten estas dos visiones, las pugnas en las agendas políticas de los sectores y actores interesados pueden generar desequilibrios, los cuales son proclives a inclinar la balanza a posiciones excluyentes y xenóforas.

Ahora bien, indagando sobre esa tensión en el bloque de legalidad, es importante ahondar en el fundamento constitucional de la naturalización. La Constitución Política de Costa Rica es la fuente primaria de la naturalización, la cual se definen tres importantes elementos: por un lado, las formas de adquisición de la nacionalidad, distinguiendo entre personas costarricenses por nacimiento y por naturalización; por otro lado, las vías constitucionales de naturalización: por origen, por matrimonio, por residencia prolongada, por nacimiento con opción tardía, entre otras; y por último, la ciudadanía como condición jurídica ligada a la nacionalidad, habilitante del ejercicio de derechos políticos.

Un aspecto central es que la Constitución no concibe la naturalización como una ciudadanía de segunda categoría, sino, la coloca en un rango de ciudadanía de primer nivel. En este sentido, una vez adquirida la nacionalidad, la persona naturalizada se convierte en costarricense a plenitud, sujeta al principio de igualdad ante la ley, el cual se consigna en el artículo 33 constitucional, con las únicas excepciones expresamente previstas por la propia Constitución (por ejemplo, la exigencia de ser costarricense por nacimiento para ciertos cargos específicos). Desde el punto de vista normativo, esto implica que toda diferenciación posterior entre personas costarricenses por nacimiento y por naturalización debe ser excepcional, razonable y proporcional, y estar claramente fundamentada.

Por debajo de la Constitución Política, el Código Electoral es otra fuente de normas en materia de naturalización, la cual establece la concepción de la ciudadanía, especialmente en lo que refiere al derecho al sufragio y a la inscripción en el padrón electoral.

En dicho Código, se introduce uno de los elementos más relevantes —y discutidos— de la regulación costarricense de la naturalización: el plazo de espera de doce meses para que las personas costarricenses por naturalización puedan ejercer el derecho al voto, contado a partir del otorgamiento de la carta de naturalización. Este plazo:

- No elimina el derecho político.
- Pero difiere su ejercicio, creando una diferencia temporal entre ciudadanía por nacimiento y ciudadanía por naturalización.

Es importante destacar que, este diseño se justifica como un mecanismo para consolidar el vínculo cívico con el país. Sin embargo, desde una perspectiva de derechos humanos e integración, puede interpretarse como un obstáculo adicional a la incorporación plena, especialmente en contextos donde el proceso de naturalización ya ha sido largo y complejo.

Una vez superado este plazo, el ordenamiento no distingue entre ciudadanía naturalizada y de nacimiento en cuanto a derechos y deberes electorales: ambos están sujetos a las mismas reglas

de participación, elegibilidad, deber de acatamiento del sistema democrático y respeto al orden constitucional.

Por otro lado, el ordenamiento general en Costa Rica establece un Reglamento de Naturalización establecido en el decreto N.º 12-2012, y publicado en el Alcance N.º 124 a La Gaceta N.º 171 de 05 de setiembre de 2012, el cual implica una puerta administrativa a la ciudadanía para las personas que no nacieron en Costa Rica. El Reglamento establece los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones, emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y aplicado por el Registro Civil, constituye el núcleo operativo del régimen de naturalización. Este reglamento establece tres importantes ámbitos de aplicación de la ley:

1. Define las modalidades de naturalización, recogiendo las distintas trayectorias que la Constitución reconoce (residencia, matrimonio, ascendencia, nacimiento en Costa Rica sin ejercicio oportuno de opción, etc.).
2. Establece los requisitos documentales y procedimentales para cada vía.
3. Regula las facultades del Registro Civil para aprobar, denegar o anular procesos de naturalización.

En primera instancia, las modalidades de naturalización definidas vía reglamento reconocen que el acceso a la nacionalidad no responde a una trayectoria única, sino a vínculos diversos entre la persona extranjera y el Estado costarricense. Entre las principales modalidades desarrolladas se encuentran:

- Naturalización por residencia o domicilio prolongado, dirigida a personas extranjeras que han construido una vida estable en el país durante un período extenso.
- Naturalización por matrimonio con persona costarricense, que privilegia el vínculo familiar como vía de integración política.
- Naturalización por ascendencia, para hijos e hijas de costarricenses nacidos en el extranjero.
- Naturalización por nacimiento en Costa Rica sin ejercicio oportuno del derecho de opción, especialmente relevante para personas que, habiendo nacido en el país, permanecieron jurídicamente extranjeras hasta la adultez.
- Otras vías vinculadas a circunstancias personales específicas (edad, condición previa, trascendencia parental).

Así las cosas, el reglamento traduce el lenguaje constitucional en categorías administrativas, y reconoce que la ciudadanía puede fundarse en distintos tipos de pertenencia: territorial, familiar, temporal y social. Sin embargo, no todas las trayectorias son valoradas de igual forma, por ejemplo, se privilegian aquellas que suponen arraigo visible y prolongado, asimismo, trayectorias de personas con más vulnerabilidad, o bien, marcadas por informalidad enfrentan mayores barreras. Desde un análisis socio-jurídico, las modalidades reflejan una ciudadanía por acumulación de vínculos, más que por simple presencia o inserción social.

Respecto al segundo elemento del reglamento, se establecen con gran detalle los requisitos documentales y procedimentales aplicables a cada modalidad de naturalización, configurando un procedimiento administrativo altamente estructurado. Entre los requisitos comunes y específicos destacan:

- Acreditación de identidad, mediante documentos nacionales y extranjeros vigentes, debidamente legalizados o apostillados.

- Prueba de residencia o domicilio, certificaciones migratorias, constancias laborales y registros de permanencia.
- Certificaciones de antecedentes penales y buena conducta, tanto nacionales como del país de origen.
- Medios lícitos de vida, comprobados mediante constancias salariales, ingresos o dependencia económica.
- Examen de conocimientos sobre idioma español, historia y valores nacionales, aplicado por el MEP.
- Publicación del proceso en La Gaceta y apertura de un período para eventuales oposiciones de terceros.
- Tramitación secuencial ante el Registro Civil, la Procuraduría General de la República y el Tribunal Supremo de Elecciones.

Este diseño procedimental refleja una concepción de la naturalización como un proceso de prueba, donde la persona solicitante debe demostrar que cumple con un estándar normativo de “ciudadanía apta”. En este sentido, la carga documental puede constituir una barrera estructural para personas refugiadas, apátridas o provenientes de Estados con limitaciones administrativas, la duración y complejidad del procedimiento producen una ciudadanía diferida, incluso después de años de residencia efectiva.

El reglamento, aunque formalmente garantista, no incorpora criterios diferenciados de apoyo para trayectorias vulnerables, lo que impacta la igualdad material en el acceso a la nacionalidad. En tercer lugar, la regulación de las Facultades del Registro Civil se establece entre la discrecionalidad reglada y protección del cuerpo cívico. Dentro de sus competencias, el reglamento atribuye al Registro Civil un rol central en la naturalización, otorgándole facultades amplias para:

- Admitir o rechazar solicitudes, según el cumplimiento estricto de requisitos.
- Valorar pruebas, incluyendo informes de Migración, CCSS y otras instituciones.
- Solicitar información adicional o aclaraciones.
- Denegar solicitudes por incumplimiento material o formal.
- Declarar la nulidad de procesos de naturalización cuando se compruebe fraude, falsedad documental o error esencial.
- Elevar los actos a consulta o revisión del Tribunal Supremo de Elecciones, que ejerce control final de legalidad.

Ahora bien, estas facultades configuran una discrecionalidad administrativa reglada, donde el Registro Civil actúa como custodio del acceso a la comunidad política nacional. Esta lógica subyacente es de protección del cuerpo cívico, ya que se privilegia la seguridad jurídica del Estado frente a la facilitación del acceso, aunado a que, se asume un riesgo permanente de fraude o simulación, lo que justifica controles intensos.

Por otro lado, dicha normativa generó una contradicción jurídica, ya que la naturalización es un derecho constitucionalmente habilitado, pero su ejercicio queda condicionado a valoraciones administrativas que pueden incidir en la inclusión o exclusión social.

No obstante, el Reglamento cumple una función de certeza y control, ya que busca garantizar que quien accede a la nacionalidad cumpla con los requisitos legales y que el proceso no sea fraudulento. No obstante, también introduce los principales obstáculos prácticos a la integración cívica, tales como:

- Altas exigencias documentales (apostillas, legalizaciones, traducciones oficiales).
- Pruebas de identidad y “buena conducta” que pueden resultar difíciles de cumplir para personas refugiadas o provenientes de Estados con sistemas administrativos débiles, o, en situación de persecución política.
- Plazos largos de tramitación, que se suman a los años previos de residencia exigidos.

Además, el reglamento deja un margen relevante de valoración administrativa, especialmente en conceptos como arraigo, conducta o idoneidad, lo que introduce un componente de discrecionalidad que puede afectar la previsibilidad del acceso a la ciudadanía.

Ahora bien, es importante analizar la figura jurídica de la naturalización y relación con el derecho migratorio. Un aspecto central, y a menudo mal comprendido, es que la naturalización no forma parte del régimen migratorio, sino que constituye su superación. La Ley General de Migración y Extranjería (Ley 8764) regula derechos y deberes de personas extranjeras (residentes, refugiadas, apátridas, no residentes), y establece condiciones de integración social y laboral. Sin embargo, la ley General de Migración y Extranjería, deja de ser aplicable cuando la persona adquiere la nacionalidad, aunado a que, funciona únicamente como etapa previa en la trayectoria hacia la naturalización, por lo tanto, no regula derechos políticos ni ciudadanía. En términos jurídicos, esto significa que la naturalización opera como un quiebre normativo, el cual implica que, la persona deja de ser sujeto del derecho administrativo migratorio y pasa a ser sujeto pleno del derecho constitucional y electoral.

Por otro lado, el marco jurídico costarricense proclama la igualdad entre todas las personas costarricenses, incluidas las naturalizadas. No obstante, la normativa revela ciertas diferenciaciones estructurales. En primera instancia, genera diferenciaciones temporales, en específico en los plazos para votar. Por otro lado, establece diferenciaciones procedimentales, en particular, con la carga administrativa previa.; por último, produce diferenciaciones implícitas, derivadas de la exigencia de documentación extranjera o pruebas de arraigo.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estas diferenciaciones son admisibles únicamente si cumplen criterios de razonabilidad y proporcionalidad. El riesgo es que, acumuladas, se conviertan en barreras que transformen un derecho constitucional en un privilegio de acceso restringido. En este sentido, la naturalización aparece como el punto donde la política migratoria se encuentra con la democracia: el modo en que un Estado naturaliza dice mucho sobre quiénes considera plenamente parte del “demos”.

Otro elemento analítico de la naturalización es su rol como herramienta de integración cívica. Pese a sus complejidades, la normativa de naturalización en Costa Rica cumple un rol estratégico, en la medida que constituye el mecanismo formal de cierre del ciclo migratorio al generar el tránsito de persona migrante, a una persona con plenos derechos políticos. Por otro lado, permite que personas migrantes de larga data, refugiadas o con vínculos familiares profundos accedan a derechos políticos, no solo económicos o sociales, asimismo, refuerza la idea de la ciudadanía como proyecto de convivencia, más que como dato de origen.

El desafío normativo actual no es eliminar controles, sino reducir cargas innecesarias, mejorar la accesibilidad del procedimiento y asegurar que la naturalización funcione efectivamente como instrumento de integración democrática, y no como un umbral difícil de alcanzar solo para algunos perfiles.

La normativa de naturalización en Costa Rica configura un sistema jurídicamente coherente, pero exigente. Reconoce la naturalización como vía legítima de acceso a la ciudadanía plena,

pero la rodea de filtros temporales, administrativos y valorativos que condicionan su funcionamiento real.

En última instancia, la naturalización revela la concepción costarricense de la ciudadanía: una pertenencia que se adquiere por vínculo, permanencia y prueba de integración, más que por sola presencia. El reto contemporáneo consiste en asegurar que estos criterios no se conviertan en mecanismos de exclusión, sino en herramientas que fortalezcan una democracia plural e inclusiva.

Naturalización, ciudadanía y contexto electoral en Costa Rica

Este análisis tiene un enfoque jurídico-político desde el marco normativo y la literatura académica. En este sentido, la naturalización en Costa Rica no puede comprenderse únicamente como un procedimiento jurídico-administrativo, sino como un mecanismo de definición del demos, es decir, del sujeto político habilitado para participar en la vida democrática del país. En este sentido, el régimen de naturalización se encuentra en la intersección entre el derecho constitucional, el derecho electoral y las políticas migratorias, operando como un dispositivo que regula la incorporación de personas extranjeras a la comunidad política nacional.

La literatura sobre ciudadanía y naturalización ha señalado que los Estados utilizan estos procedimientos no solo para integrar, sino también para seleccionar (Brubaker, 1992; Bloemraad, 2006). En el caso costarricense, esta selectividad se expresa en requisitos de arraigo prolongado, estabilidad económica, buena conducta y conocimientos cívicos, que funcionan como criterios de legitimación democrática del acceso a la nacionalidad.

Como señala Fouratt (2014), en Costa Rica la normativa migratoria y de naturalización se inserta en un marco discursivo donde la movilidad humana ha sido históricamente asociada tanto a riesgos para el orden social como a aportes condicionados al desarrollo, lo cual permea la forma en que se concibe el acceso a la ciudadanía.

Desde el punto de vista constitucional, la naturalización otorga una ciudadanía formal de primer orden, en igualdad jurídica con la ciudadanía por nacimiento, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Constitución Política (arts. 13–16 y 33). Este principio de igualdad resulta central para comprender la lógica del sistema costarricense: una vez naturalizada, la persona deja de ser sujeto del derecho migratorio y pasa a ser titular pleno de derechos políticos, civiles y sociales.

No obstante, el Código Electoral introduce un elemento de ciudadanía diferenciada temporal, al establecer un plazo de doce meses entre el otorgamiento de la carta de naturalización y el ejercicio efectivo del derecho al sufragio. Este diseño normativo genera una tensión relevante entre igualdad formal e integración política efectiva.

Desde la teoría democrática, diversos estudios han señalado que los retrasos o condicionamientos al voto de personas naturalizadas pueden operar como mecanismos simbólicos de control del cuerpo electoral, particularmente en contextos donde la migración se vuelve tema de disputa política (Bauböck, 2015; Logan et al., 2012). En el caso costarricense, si bien el derecho al voto no se elimina, su postergación refuerza la idea de una ciudadanía escalonada, donde la pertenencia plena se adquiere de manera gradual.

El documento base evidencia que la regulación de la naturalización no puede desligarse del clima político-electoral en el que se produce y aplica. En Costa Rica, los procesos electorales

han mostrado, especialmente en la última década, una creciente politización del fenómeno migratorio, asociada a discursos de seguridad, presión sobre servicios públicos y empleo.

Malone (2019) demuestra que las percepciones negativas hacia poblaciones migrantes —en particular de origen nicaragüense— influyen directamente en las preferencias electorales y en la disposición de la ciudadanía a respaldar políticas restrictivas. En este contexto, la naturalización funciona como un límite jurídico-político al impacto electoral de la migración, al establecer filtros temporales y administrativos que moderan la expansión inmediata del padrón electoral.

Desde esta perspectiva, el Reglamento de Naturalización (Decreto n.º 12-2012) puede leerse como un instrumento de equilibrio institucional: por un lado, habilita la integración política; por otro, preserva la estabilidad del sistema electoral mediante controles, publicidad del proceso y posibilidad de oposición.

El Reglamento de Naturalización desarrolla tres dimensiones clave que inciden directamente en el campo electoral:

1. Define modalidades de naturalización que reflejan distintas trayectorias de pertenencia (residencia, matrimonio, ascendencia, nacimiento con opción tardía), reconociendo que la ciudadanía puede fundarse en vínculos territoriales, familiares o sociales, y no únicamente en el *ius soli* o *ius sanguinis* clásico.
2. Establece requisitos documentales y procedimentales rigurosos, configurando un proceso de “prueba de ciudadanía” que exige estabilidad, legalidad y demostración de integración cultural. Desde la literatura comparada, este diseño se asocia a modelos de naturalización que privilegian la integración asimilacionista sobre enfoques más inclusivos (Bloemraad, 2006).
3. Otorga amplias facultades al Registro Civil, incluyendo la posibilidad de denegar o anular procesos, lo que introduce una discrecionalidad administrativa reglada. Este aspecto refuerza la idea de que el acceso a la ciudadanía es un acto soberano del Estado, no un derecho automático, incluso cuando se cumplen los requisitos temporales.

En términos electorales, este diseño contribuye a asegurar que las personas que ingresan al padrón electoral lo hagan tras un proceso prolongado de vinculación con el país, lo que el ordenamiento asume como garantía de compromiso cívico y estabilidad democrática. El análisis del marco normativo costarricense revela una tensión estructural entre tres objetivos:

- Integrar políticamente a personas migrantes de larga data.
- Proteger la legitimidad del sistema electoral.
- Responder a presiones políticas y sociales en torno a la migración.

Si bien el sistema cumple estándares formales de igualdad jurídica, la acumulación de filtros temporales, documentales y procedimentales puede traducirse, en la práctica, en una reducción del impacto político de las poblaciones migrantes, especialmente en coyunturas electorales polarizadas.

Como advierte Bauböck (2015), las democracias contemporáneas enfrentan el desafío de evitar que los regímenes de ciudadanía se conviertan en mecanismos de exclusión política indirecta, particularmente cuando amplios sectores de la población contribuyen económica y socialmente sin acceso pleno a la toma de decisiones.

La naturalización en Costa Rica constituye el punto de encuentro entre migración y democracia. El marco jurídico vigente, tal como lo muestra el documento base, reconoce la naturalización

como vía legítima de acceso a la ciudadanía plena, pero la estructura como un proceso selectivo, gradual y altamente administrativizado.

En el contexto electoral, este diseño funciona simultáneamente como:

- un mecanismo de integración cívica, y
- un dispositivo de control del demos, que modula el impacto político de la migración.

El reto normativo y democrático hacia el futuro no radica en eliminar los controles, sino en revisar su proporcionalidad, de modo que la naturalización no opere como un privilegio restringido, sino como una herramienta efectiva de inclusión política en una sociedad cada vez más diversa.

Marco político electoral en costa rica: demandas migrantes en los programas de las candidaturas legislativas y presidenciales para 2026.

El análisis de los programas partidarios evidencia una baja densidad programática y una escasa priorización del fenómeno migratorio dentro de la oferta política costarricense de cara al proceso electoral de 2026. A partir de la revisión sistemática de 20 planes de gobierno y propuestas de candidaturas legislativas y presidenciales, se observa que una proporción significativa de los partidos no incorpora propuestas explícitas sobre migración ni refugio, o bien lo hace de forma marginal, fragmentada y sin desarrollo conceptual. Las ofertas analizadas fueron Alianza Costa Rica Primero, Aquí Costa Rica Manda, Avanza, Centro Democrático y Social, Coalición Agenda Ciudadana, De la Clase Trabajadora, Esperanza Nacional, Esperanza y Libertad, Frente Amplio, Integración Nacional, Justicia Social Costarricense, Liberación Nacional, Liberal Progresista, Nueva Generación, Nueva República, Progreso Social Democrático, Pueblo Soberano, Unidad Social Cristiana, Unidos Podemos, Unión Costarricense Democrática.

Respecto a la cobertura del tema de migraciones y refugio en los planes de gobierno para el proceso electoral 2026, es importante señalar que, de las 20 candidaturas, 12 incluyen alguna referencia a migraciones y solo 5 candidaturas incorporan propuestas específicas sobre refugio, lo que revela una subrepresentación de esta categoría, pese a su centralidad en el contexto nacional de los últimos 7 años con relación al sector migrante nicaragüense. Mientras que, solo 3 planes de gobierno cuentan con un capítulo exclusivo dedicado a este tema.

Cuadro 3. Variables de categorías y contenidos sobre los partidos políticos

Variable	N° de partidos	% sobre el total
Tienen propuestas sobre migraciones	12	60%
Tienen propuestas sobre refugio	9	45%
Tienen capítulo exclusivo de migraciones/refugio	5	25%

Abordan migraciones desde enfoque de derechos humanos	9	45%
Abordan migraciones desde enfoque represivo	6	30%
Abordan migraciones desde enfoque excluyente	5	25%
Proponen fortalecer institucionalidad migratoria/refugio	11	55%
Interseccionan con otras poblaciones (mujeres, niñeces, adolescencias, LGBTIQ+, indígenas, etc.)	8	40%

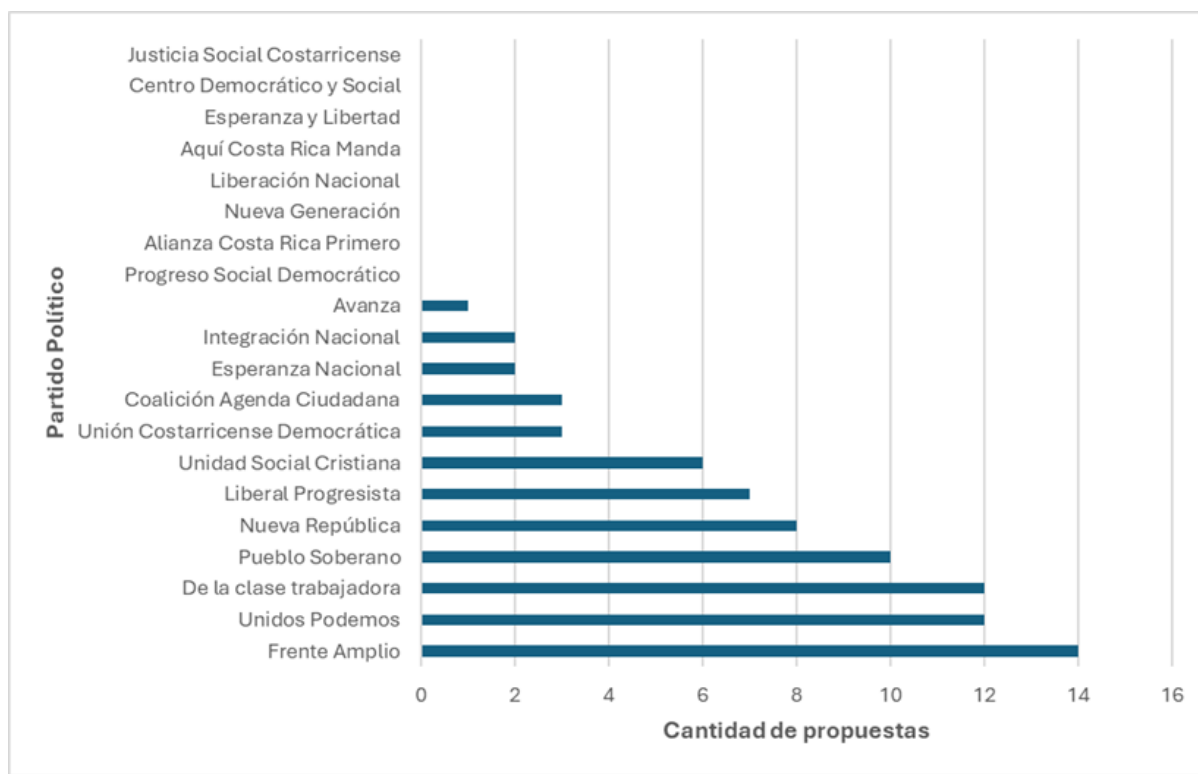
Fuente: Elaboración propia, 2025

Asimismo, siguiendo la tabla 1, se puede evidenciar que solo el 25% de los partidos en la contienda electoral tiene propuestas sobre migraciones. En cuanto a la globalidad de los enfoques utilizados por los partidos, el 30% usa un enfoque represivo en las propuestas, mientras que el 25% lo hace desde un enfoque excluyente. Solo el 45% parte de un paradigma de los derechos humanos, sin embargo, el posicionamiento no termina de decantarse por un posicionamiento garantista.

En términos generales, el gráfico 1 resume dichas cantidades por partido político, y evidencia el peso bruto sobre la cantidad de propuestas por partido político. Ahora bien, se logra identificar cuatro núcleos de densidad de propuestas. En primera instancia, el grupo de alta densidad, de 7 a más propuestas, lo componen los partidos Frente Amplio, Unidos Podemos, De la clase trabajadora, Pueblo Soberano, Nueva República, Liberal Progresista, cuyos programas evidencian agendas que construyen “paquetes de política”, no solo menciones aisladas.

En el grupo de densidad media, cuyas propuestas están entre 3 y 6, se encuentran los partidos Unidad Social Cristiana, Coalición Agenda Ciudadana, Unión Costarricense Democrática, y la característica principal es que muestran interés en el tema, pero con menor despliegue programático. El tercer grupo de densidad baja (1–2 propuestas) compuesto por los partidos Avanza, Esperanza Nacional, Integración Nacional, el tema entra, pero como complemento, no estructural. Por último, el cuarto grupo de Ausencia (0 propuestas), compuesto por ocho partidos (incluyendo PLN, algunos nuevos y otros pequeños), y el hallazgo central es la invisibilización del fenómeno en el diseño del gobierno.

Gráfico 1. Cantidad de propuestas por partido político, elecciones 2026



Fuente: Elaboración propia, 2025

Por otro lado, el cuadro 2 establece la relación descriptiva sobre las dicotomías entre la ausencia o presencia del Enfoque de Derecho Humanos, y la presencia o ausencia de un enfoque represivo. Así las cosas, el cuadro en cuestión nos refleja que seis partidos están en el cuadrante DDHH sin represión, lo cual refiere a un marco de marco de integración/protección.

En otro cuadrante, tres partidos combinan DDHH más represión en sus propuestas, lo cual refiere a un uso de agendas mixtas, donde la narrativa de derechos coexiste con mecanismos de control, por ejemplo, endurecimiento del marco regulatorio. En tercer cuadrante agrupa a tres partidos, los cuales posicionan propuestas con más represión sin DDHH, las cuales se circunscriben a agendas claramente securitarias y restrictivas, las cuales ha nivel contextual electoral no han tenido mayor impacto.

El último cuadrante lo componen ocho partidos que no se enmarcan en DDHH ni en lógica represiva. La característica principal de este cuadrante es que en gran medida, son los que no tienen propuestas o las tienen muy difusas.

Cuadro 4. Derechos humanos y enfoque represivo en las propuestas de gobierno

	Sin enfoque represivo	Con enfoque represivo	Total
Sin enfoque de DDHH	8 partidos	3 partidos	11
Con enfoque de DDHH	6 partidos	3 partidos	9

Fuente: Elaboración propia, 2025.

Respecto a este cuadro 2, en general, es importante señalar que el campo de las propuestas no es binario “a favor/en contra” de las personas migrantes, sino que hay híbridos y zonas grises, en especial en la combinación de reconocimiento de derechos más el endurecimiento de control, como mecanismos de seguridad.

Tal como se logró observar hay candidaturas de enfoque híbrido, por ejemplo, el Partido Liberal Progresista, Nueva República y Unidos Podemos combinan el acceso a derechos con el incremento de la rigurosidad regulatoria, así mismo se notan convergencias entre Esperanza Nacional, Partido Liberal Progresista, Nueva República, Pueblo Soberano, Unidos Podemos en ideas más restrictivas. Es decir, no existe un consenso programático en torno a la migración; el tema se disputa entre lógicas de derechos, control y exclusión.

A partir de ese análisis comparado se logra identificar tres orientaciones principales en las propuestas que sí abordan el tema migratorio:

1. Enfoque de derechos humanos e inclusión, presente en un número reducido de propuestas, que reconocen a las personas migrantes y refugiadas como sujetos de derechos, plantean acciones orientadas a la integración, la no discriminación y el acceso a servicios, y vinculan la política migratoria con compromisos internacionales del Estado costarricense.
2. Enfoque restrictivo o de control, donde la migración se vincula principalmente con narrativas de orden público, presión sobre servicios o seguridad. Este enfoque tiende a privilegiar el fortalecimiento de controles administrativos o policiales, sin referencias explícitas a derechos humanos ni a integración social.
3. Enfoque ambiguo o instrumental, caracterizado por menciones generales a la migración sin definición clara de principios, objetivos o medidas concretas. En estos casos, la migración aparece como contexto, pero no como sujeto de política pública.

Así las cosas, el cuadro 3 establece la tipología de una forma mucho más puntual respecto a la relación entre el criterio sintético y los programas de gobierno de los respectivos partidos políticos.

Cuadro 5. Tipología de los partidos políticos respecto al uno del enfoque de Derechos humanos y enfoque represivo en las propuestas de gobierno

Tipología	Criterio sintético	Nº partidos	Partidos (según matriz)
-----------	--------------------	-------------	-------------------------

Ausencia programática	Sin propuestas sobre migración/refugio y 0 propuestas registradas	8 Alianza Costa Rica Primero, Aquí Costa Rica Manda, Centro Democrático y Social, Esperanza y Libertad, Justicia Social Costarricense, Liberación Nacional, Nueva Generación, Progreso Social Democrático
Agenda de integración y derechos	Enfoque DDHH = Sí, sin enfoque represivo/excluyente	6 Avanza, Coalición Agenda Ciudadana, De la clase trabajadora, Frente Amplio, Unidad Social Cristiana, Unión Costarricense Democrática
Agenda mixta (derechos + control)	Enfoque DDHH = Sí y enfoque represivo y/o excluyente = Sí	3 Liberal Progresista, Nueva República, Unidos Podemos
Agenda securitaria/restrictiva	Enfoque DDHH = No, enfoque represivo y/o excluyente = Sí	3 Esperanza Nacional, Integración Nacional, Pueblo Soberano

Fuente: Elaboración propia, 2025

En cuanto a la tipología de Ausencia programática, el migratorio no se formula como problema de política pública, ya que no hay visión de gestión, ni de derechos, ni de control, es decir, se parte de una invisibilidad de la migración y el refugio como fenómenos sociales y su contraparte en la política pública. En términos de competencia programática, estos partidos ceden el campo a quienes sí se posicionan.

Por otra parte, la tipología de Agenda de integración y derechos, parte de un paradigma en el cual la migración es una realidad estructural que requiere respuesta institucional y garantías de

derechos. En esta tipología se integra el Partido Frente Amplio (14 propuestas, capítulo, enfoque DDHH, interseccionalidad, fortalecimiento institucional), así como, los partidos UCRD, UCRS, Avanza, CAC, De la clase trabajadora (aunque esta última, por tus intereses, la podés problematizar más a fondo).

La tercera tipología se fundamenta en la Agenda mixta, los cuales combinan enfoques en derechos humanos más control, es decir, reconocen derechos, pero incorporan mecanismos fuertes de control, seguridad o exclusión. Los partidos reconocidos en esta tipología son los partidos Liberal Progresista, Nueva República, Unidos Podemos. Políticamente, son atractivos porque ofrecen “equilibrio” entre derechos y orden, pero analíticamente resultan tensos: la justificación de medidas coercitivas desde un discurso de DDHH requiere examinar salvaguardas concretas.

Por último, se identificó la cuarta tipología, la cual se denomina Agenda securitaria/restrictiva. En esta tipología se aglutinan partidos cuyas propuestas programáticas comprende la migración como riesgo, asociada a orden público, delito o amenaza, es decir, un fundamento xenofóbico. Los partidos vinculados a esta propuesta son Esperanza Nacional, Integración Nacional, Pueblo Soberano, y sus propuestas se focalizan más en control/sanción que, en integración, asimismo, la limitación técnica es que se observa poca o nula articulación con garantías, mecanismos de protección o rutas de regularización.

Ahora bien, en términos de interseccionalidad, únicamente las 7 candidaturas que asocian migración al acceso a derechos conectan el tema con otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, específicamente con niñeces y adolescencias, mujeres, en menor medida, población LGBTIQ+ e indígena. La mayoría de los planes no reconocen la sobreexposición de estas poblaciones a riesgos económicos, sociales y de violencia en contextos migratorios.

Por último, la última categoría de análisis de los programas en materia de migraciones y refugio es la relacionada a las propuestas sobre la institucionalidad. En este sentido, once de veinte partidos plantean medidas que la matriz codifica como orientadas a fortalecer la institucionalidad pública en migraciones/refugio (DGME, Policía Profesional de Migración, etc.).

Este dato es relevante porque muestra que, más allá de la ideología, existe una percepción transversal de déficit institucional, que se asocia a una debilidad para generar mejores condiciones vida para la población migrante y refugiada. Así las cosas, cabe destacar que, los partidos con mayores tendencias al fortalecimiento de una agenda de derechos humanos tienen mayor afinidad a ampliar la institucionalidad para cumplir su agenda, por ejemplo, es importante señalar que las agendas de mayor densidad (Frente Amplio, Unidos Podemos, De la clase trabajadora, Pueblo Soberano, Nueva República, Liberal Progresista) tienden a acompañar sus propuestas con algún tipo de construcción de capacidad estatal.

Análisis particular por partido

Ahora bien, se realizó un análisis por partido, en específico, solo aquellos partidos que presentaron propuestas. El análisis puntualiza en sus principales propuestas, así como, una mayor profundidad en su estructura programática. El orden de presentación está designado por la densidad, es decir, la cantidad de propuestas presentadas

El partido Frente Amplio presenta la agenda programática más estructurada y coherente del conjunto de partidos. Sus principales características es la alta densidad de las propuestas, asimismo, presenta un capítulo exclusivo, enfocado en DDHH, refugio, fortalecimiento institucional, y, con una tendencia interseccionalidad. Esto sugiere una comprensión de la migración como fenómeno estructural (no coyuntural) que requiere política pública integral: protección de derechos, coordinación interinstitucional y respuestas diferenciadas por poblaciones.

En términos de riesgos/viabilidad, su fortaleza es la coherencia interna (no hay tensión “derechos vs control”). El desafío típico de este perfil no es conceptual sino operativo: coordinación efectiva, recursos, capacidades de gestión y gobernanza interinstitucional. Como insumo de análisis, es un caso “benchmark” para comparar consistencia programática. Dentro de sus principales propuestas se encuentra reposicionar CATEM como centro humanitario; mesas multisectoriales; estrategia integral de movilidad forzada; recursos mediante cooperación internacional.

El partido Unidos Podemos presenta un plan de alta densidad y con “arquitectura” (capítulo), pero con el rasgo más importante del análisis: agenda mixta tensionada. La combinación de DDHH con represión/exclusión sugiere una estrategia de “equilibrio” (garantías + orden), que suele ser políticamente vendible, pero técnicamente exige salvaguardas claras para evitar regresividad.

El fortalecimiento institucional se presenta como construcción de capacidad estatal tanto para gestionar servicios como para control. Dentro de las principales propuestas con orientación securitista se encuentra controlar la migración desordenada bajo la lógica “quien viene a aportar, se queda; quien delinque, se va”; fortalecimiento del control migratorio con procedimientos más rigurosos y sistematizados; uso intensivo de nuevas tecnologías y verificación de antecedentes, incluyendo bases de datos policiales nacionales e internacionales; aplicar la Ley de Migración con firmeza, con deportación de personas extranjeras que cometan delitos o abusos.

El siguiente partido, es De la clase trabajadora, el cual también presenta una agenda robusta por densidad y capítulo, con orientación clara de DDHH y enfoque diferenciado (intersección). La marca distintiva es “institucionalidad parcial”, lo que suele indicar que el plan enfatiza medidas sustantivas (acceso, regularización, protección social/laboral) más que rediseño institucional detallado.

Comparado con el FA y el PUSC, se parece en el marco de derechos, pero podría tener un punto débil de implementación si las medidas requieren capacidades administrativas o coordinación que no quedan plenamente ancladas en una propuesta institucional fuerte (según la codificación). Analíticamente, es una agenda con alta legitimidad normativa (DDHH) y foco social, cuyo riesgo principal es la capacidad estatal disponible para ejecutarla. Las propuestas giran en torno a regularización inmediata; acceso universal a salud y educación; derecho al voto; amnistía migratoria; acceso pleno al refugio; planes de vivienda; igualdad laboral.

Otro partido es Pueblo Soberano, el cual demuestra un marco securitario/restrictivo. A diferencia de planes restrictivos de baja densidad (como Esperanza Nacional e Integración Nacional), aquí hay despliegue programático amplio: el tema migratorio está en el centro, pero enmarcado como problema de control.

La presencia de refugio e intersección es relevante, ya que, muestra que incluso una agenda restrictiva reconoce subpoblaciones (por ejemplo, niñez/estudiantes sin estatus, según matriz), lo cual implica que, puede operar como “válvula social” dentro de un marco de control. Las propuestas fuerza tienen un claro enfoque en el control y la seguridad, por ejemplo, fortalecer control en 16 puestos fronterizos con bases de datos nacionales e internacionales; aumentar en 30% los efectivos de la Policía Profesional de Migración; incorporar tecnología de patrullaje fronterizo y coordinación con cuerpos policiales; ejecutar operativos conjuntos para detectar migración irregular y explotación laboral; cero tolerancia a delitos cometidos por personas migrantes; acelerar procesos de regularización en categorías laborales, de inversión y refugio; aumentar rigurosidad en naturalización, exigiendo antecedentes penales apostillados.

Por su parte, el partido Nueva República presenta una agenda mixta de densidad alta: reconoce DDHH y refugio, incorpora intersección, pero coexiste con rasgos represivos/excluyentes. La ausencia de capítulo exclusivo sugiere menor estructuración que los casos con capítulo (FA, Unidos Podemos, Pueblo Soberano, PUSC, Clase trabajadora), aunque mantiene volumen suficiente para ser agenda.

El elemento analítico clave es la compatibilidad entre un discurso de derechos y una orientación excluyente/restrictiva. En este sentido, algunas propuestas son: Asegurar la protección de personas deportadas y solicitantes de refugio; Definir con claridad el procedimiento migratorio aplicado a personas deportadas y la figura jurídica de admisión; Establecer alternativa de protección legal para personas que no pueden regresar a su país por temor fundado, cumpliendo el principio de no devolución; Revisar el fundamento jurídico de la medida de contención en CATEM-Sur y su compatibilidad con los derechos humanos, etc.

El partido Liberal Progresista es un caso prototípico de agenda mixta explícita (la propia orientación se reconoce como mixta). Programáticamente es densa y con cobertura amplia (refugio, institucionalidad, intersección), pero su punto definitorio es el intento de sostener simultáneamente integración y control. De forma analítica, esta combinación suele articularse alrededor de eficiencia/gestión (capacidad estatal) y criterios de control selectivo.

Dentro de las propuesta de dicho partido se encuentra la atención de poblaciones migrantes: programa de divulgación y promoción sobre derechos, obligaciones y potencialidades de la población migrante para favorecer su inserción laboral y reducir estereotipos; Agilizar trámites de residencias temporales y especiales para trabajadores temporales, estudiantes, personas con asilo, refugiadas, apátridas, testigos, artistas, deportistas, etc; Inclusión de inversionistas, rentistas y pensionados, reformando la Ley General de Migración (Ley 8764) para flexibilizar aseguramiento, con discurso de derechos humanos e inclusión; Política específica de Migración y Extranjería para promover migración ordenada, segura y regular, considerando necesidades territoriales y controlando irregularidad y grupos delictivos.

El Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) presenta un conjunto de propuestas coherentes de integración y derechos, con estructuración (capítulo) y densidad media-alta. Comparada con el Frente Amplio, el PUSC tiene menor volumen, pero mantiene el mismo patrón de consistencia, el cual se basa en un enfoque de derechos humanos, institucionalidad, incorporación del refugio, intersección de las propuestas, y un sin represión/exclusión.

En términos de implementación, es un perfil que tiende a apoyarse en la capacidad estatal y articulación institucional. El valor analítico del PUSC en tu tipología es que muestra que el enfoque de derechos no es patrimonio de una sola corriente: hay convergencias en garantías e institucionalidad desde un partido de corte distinto.

Las propuestas fuerza son la aplicación de un sistema de monitoreo y acompañamiento de derechos humanos para migrantes y refugiados en cantones de alta llegada; Programas de inserción laboral y capacitación para la población migrante; creación de cinco Centros de Atención Integral en zonas de alto ingreso migratorio, con acceso a salud y educación; Integrar la migración como reto y oportunidad de desarrollo (migración climática, talento, diáspora, protección de grupos vulnerables).

Por su parte la Coalición Agenda Ciudadana presentó un programa con una agenda de densidad media-baja, pero con perfil cualitativamente robusto: DDHH, refugio, institucionalidad e intersección, lo cual se refleja en su priorización en calidad/definición de enfoque más que cantidad de medidas. Su fortaleza analítica es la coherencia, ya que no incorpora propuestas con represión/exclusión, asimismo, su limitación es la densidad: al tener pocas propuestas, el riesgo es que se quede en lineamientos generales o acciones puntuales.

El partido Unión Costarricense Democrática contiene en su plan de gobierno un conjunto de propuestas enfocadas en una agenda moderada y relativamente “generalista”, lo cual sugiere una comprensión de la migración más como asunto de marco general (posiblemente coordinación/lineamientos) que como política de protección humanitaria o de atención diferenciada.

Asimismo, su principal vacío es el refugio como fenómeno y políticamente, aunado a la ausencia de intersección. Su coherencia es alta (no hay represión/exclusión), pero su “profundidad sustantiva” es menor que la de planes con refugio e interseccionalidad.

Por su parte, el partido Esperanza Nacional presenta un conjunto de propuestas de baja densidad y enfoque claramente restrictivo: control/exclusión sin DDHH, sin refugio y sin intersección. Es un tipo de plan que suele operar con un framing de “orden público” y prioriza capacidad de enforcement.

Similar a dicho partido, la propuesta de Integración Nacional baja densidad y sesgo a control. La orientación “indeterminada” sugiere que, aunque incorpora medidas restrictivas, el plan no las presenta necesariamente como identidad política explícita, o no queda claro por la codificación. Aunado a lo anterior, el punto fuerte es que sí incorpora institucionalidad (capacidad estatal) y un encuadre de seguridad; el punto débil es la falta de DDHH, refugio e intersección, lo que reduce el equilibrio de la agenda y puede generar un enfoque parcial centrado en control.

Por último, se encuentra el partido Avanza, cuyas propuestas son de mínima densidad con señal normativa clara: DDHH y refugio, sin control. Programáticamente es más un “marcador” de posicionamiento (principios y cooperación) que una agenda de política pública. En un análisis comparado, Avanza se ubica como agenda “incipiente”: reconoce el fenómeno y el componente humanitario, pero no desarrolla instrumentos ni focalización. Su coherencia interna es alta; su limitación es la profundidad.

Síntesis analítica sobre los programas de gobierno

Las propuestas incluyentes y orientadas a derechos se concentran en un grupo reducido de candidaturas. La mayoría de los partidos se sitúa en una zona ambigua, sin definiciones claras ni compromisos programáticos verificables, así mismo, el fortalecimiento de la institucionalidad migratoria aparece de forma incipiente, sin articulación con reformas estructurales.

En este sentido y conectando los hallazgos con el tema central, se confirma que la oferta política costarricense presenta una baja capacidad de interpelación hacia el electorado naturalizado y el sector migrante, lo cual contribuye a explicar la debilidad de la identificación partidaria y la participación electoral de este sector.

La evidencia sugiere que el abstencionismo no puede ser interpretado como desinterés político, sino como respuesta racional ante una oferta partidaria que no interpela ni reconoce explícitamente sus demandas, trayectorias ni aportes al país. En este sentido, la debilidad programática en materia migratoria no solo afecta a la población migrante, sino que limita la capacidad del sistema democrático para representar la diversidad social contemporánea de Costa Rica.

Menos de la mitad de las candidaturas analizadas incluyen propuestas específicas sobre migraciones, y un número aún menor contempla el refugio como categoría diferenciada de análisis y acción estatal. Esta ausencia resulta significativa si se considera el peso demográfico, territorial y socioeconómico de la población migrante —en particular la nicaragüense— y su creciente incorporación al padrón electoral mediante la naturalización.

En la mayoría de los planes de gobierno no hay capítulos específicos sobre migración, cuando el tema aparece, lo hace de manera transversal o tangencial, subordinado a otras áreas como seguridad ciudadana, empleo o política social, sin una problematización propia del fenómeno migratorio.

Esta omisión programática sugiere que la migración no es concebida como un eje estructural de política pública, sino como un asunto instrumental, lo cual limita la posibilidad de construir propuestas orientadas a la integración social, la garantía de derechos y la convivencia intercultural. Asimismo, esta ausencia refuerza la percepción de distancia entre la oferta partidaria y las experiencias cotidianas de la población migrante y nacionalizada.

En conjunto, el análisis de los programas partidarios muestra que la migración continúa siendo un tema periférico en la competencia electoral, abordado de forma desigual, fragmentada y, en muchos casos, desde marcos restrictivos o ambiguos. La escasa presencia de enfoques de derechos humanos, la falta de capítulos específicos y la débil interseccionalidad reflejan una desconexión estructural entre la agenda política y la realidad migratoria del país.

Estos hallazgos refuerzan la pertinencia de construir una agenda ciudadana del voto nicaragüense naturalizado, que permita articular demandas claras, dialogar críticamente con las candidaturas y disputar el lugar de la migración dentro del debate público, no como problema, sino como dimensión constitutiva de una democracia inclusiva.

Marco político electoral en costa rica: entre la ciudadanía formal y la participación efectiva, percepciones y expectativas.

Consulta por encuesta

Los resultados de la encuesta permiten construir un retrato del electorado nicaragüense-naturalizado en Costa Rica. En primer lugar, se identificó una presencia significativa de personas adultas en edades productivas. El grupo etario predominante corresponde a personas entre 31 y 50 años (42.2%), seguido por el segmento de 18 a 30 años (26.7%), lo cual indica que la consulta alcanzó mayoritariamente a población en etapas activas de inserción laboral y social. Los grupos con más de 50 años representan conjuntamente el 31.1%, reflejando también la participación de trayectorias migratorias de larga data y potencialmente con experiencias de integración más complejas. Estos patrones etarios sugieren implicaciones distintas para la participación política, tanto condiciones de integración socioeconómica como posibles efectos acumulativos de exclusión y discriminación a lo largo del tiempo.

En términos de ciudadanía, el 57.8% de las personas encuestadas corresponde a costarricenses por naturalización (nacidos en Nicaragua), mientras 42.2% son costarricenses por nacimiento con ascendencia nicaragüense o vínculos con este sector migrante. Esta distribución confirma la pertinencia del enfoque ampliado del estudio, al incluir tanto ciudadanía adquirida como identidades binacionales que mantienen vínculos familiares, culturales y políticos con la comunidad nicaragüense.

Respecto a las trayectorias de naturalización y migratorias, los datos muestran una dispersión temporal amplia en el grupo consultado. Se identifican procesos de llegada a Costa Rica que se remontan a las décadas de 1970, 1980 y 1990, así como flujos intensificados a partir de 2018 vinculados a la reciente crisis sociopolítica en Nicaragua. De igual forma, la aprobación de ciudadanía del grupo oscila desde finales de los años setenta hasta 2025, lo cual evidencia procesos de arraigo prolongado y una ciudadanía formal adquirida bajo contextos históricos de política migratoria diferenciados, lo cual, según estudios comparados, puede afectar las expectativas y la confianza política de los migrantes naturalizados en el país receptor ([Pedroza, 2020](#)).

Un hallazgo medular del estudio se refiere a las experiencias de discriminación. El 66.7% de los encuestados reporta haber experimentado discriminación o trato desfavorable por xenofobia en el último año, con predominio de experiencias en interacciones institucionales y trámites administrativos, seguido por el ámbito laboral y comunitario. Este resultado es congruente con informes de organizaciones de derechos humanos que han documentado prácticas generalizadas de discriminación hacia personas migrantes nicaragüenses en Costa Rica, particularmente en contextos de empleo y acceso a servicios, que no siempre se traducen en sanciones legales efectivas ([Centro por la Justicia y del Derecho Internacional, 2024](#)).

La percepción de discriminación en instituciones públicas resulta particularmente significativa, ya que refuerza la idea de desigualdad en el ejercicio de derechos, incluso para personas naturalizadas. Este dato dialoga directamente con el planteamiento del problema del estudio, al evidenciar que la ciudadanía formal no garantiza, por sí sola, una inclusión social y política plena. Esta vivencia de discriminación es un factor contextual crítico para interpretar las percepciones y actitudes hacia la participación política. En estudios comparados como el de [Engdahlhan, Lindgren y Rosenqvist \(2018\)](#) se ha documentado que las experiencias percibidas de discriminación están asociadas con una menor confianza en las instituciones políticas y una mayor desafección electoral, lo cual tiene impacto directo en la movilización electoral de poblaciones migrantes y sus descendientes.

En línea con esto, la valoración general del trato hacia la comunidad nicaragüense en Costa Rica se ubica mayoritariamente entre percepciones negativas y neutras. El 51.3% valoró negativamente el trato social hacia la comunidad nicaragüense, mientras que solo 17.8% lo percibió como positivo y 30.9% lo situó en un punto intermedio. Esta valoración adversa del entorno social indica que, para una mayoría clara, contar con ciudadanía formal costarricense no ha implicado una experiencia plena de integración social y reconocimiento igualitario, lo que a su vez ayuda a comprender la desafección política y las barreras simbólicas que inciden en la participación electoral.

En términos de identidad sociopolítica, de los encuestados costarricenses por nacimiento el 57.4% de las personas se identifica principalmente como “únicamente costarricense”, mientras que 35.7% se reconocen como “tico-nica” por tener ascendencia nicaragüense. Esta diversidad de autoidentificaciones refleja subjetividades híbridas que articulan pertenencia al Estado costarricense con memorias migrantes heredadas o construidas por vínculos emocionales, lo

cual puede tener implicaciones directas en la motivación para ejercer el derecho al voto y en la preferencia de candidaturas o plataformas que articulen estas identidades complejas.

Además, el 62.1% reporta contacto frecuente con familiares y comunidades nicaragüenses en Costa Rica. Lo cual evidencia la existencia de redes sociales activas que pueden funcionar como espacios potenciales de articulación política y movilización electoral. Estos hallazgos refuerzan la importancia de pensar la agenda ciudadana no únicamente desde el individuo votante, sino desde las dinámicas comunitarias y relacionales que estructuran su participación.

Por otro lado, respecto a la participación electoral, un dato sobresaliente es que el 78.9% de las personas encuestadas declara estar inscrita en el padrón electoral, lo cual indica que esta muestra ha sorteado el primer umbral para la participación. Sin embargo, al examinar la participación en las elecciones de 2022, solo 63.1% recuerda haber votado, mientras 36.9% no votó o no recuerda haber votado.

Las razones para no participar revelan barreras estructurales más que desinterés. El 45.5% respondió que no estaba habilitado para votar en ese momento, 27.3% señaló como impedimento la no pertenencia identitaria como costarricense, y 18.2% mencionó falta de información suficiente sobre el proceso electoral. Estos porcentajes muestran que, pese a la posesión formal de ciudadanía, persisten condicionamientos institucionales e informativos que obstaculizan el ejercicio pleno del derecho al sufragio. Esta evidencia es consistente con la literatura sobre participación política de migrantes naturalizados, que subraya elementos estructurales y simbólicos como elementos que reducen la participación electoral efectiva más allá de la apatía.

De cara a las elecciones de 2026, el 72.4% afirma que “seguro” o “probablemente” votará, lo cual representa un incremento significativo respecto a la participación efectiva en 2022. Este dato sugiere que existe una ventana de oportunidad para fortalecer la participación electoral del voto nicaragüense nacionalizado, siempre que se generen condiciones adecuadas de información, reconocimiento y representación.

Sin embargo, esta expectativa convive con una baja definición del voto. De este grupo solo 48.6% ha definido su voto por alguna candidatura específica, mientras 51.4% aún no ha tomado una decisión clara. Este patrón sugiere que la intención de participar es alta pero persisten niveles significativos de indecisión o falta de afinidad con las ofertas partidarias actuales, lo cual plantea un espacio estratégico para iniciativas de articulación programática y campañas de educación e integración cívica que mejoren la información y articulación política de este electorado.

En este sentido, al explorar percepciones de representación política, el 77.5% no se siente representado y solo 22.5% considera que algún partido o candidatura actual representa sus intereses, esta minoría que afirma sentirse representada destaca de manera recurrente candidaturas vinculadas a un enfoque de derechos y justicia social. El bajo nivel de representación percibida es congruente con hallazgos en estudios de integración política que asocian la falta de proximidad entre partidos tradicionales y comunidades migrantes con tasas menores de confianza y participación política activa ([Engdahl et al., 2018](#)).

En consecuencia, el 92.5% señala que la agenda ciudadana del voto nica migrante debería ser impulsada principalmente por organizaciones de la sociedad civil en Costa Rica, 59.8% destacando el rol de OSC nicaragüense en Costa Rica, y 32.7% apuntando a acciones conjuntas con organizaciones costarricenses. Esta preferencia por espacios comunitarios y de la sociedad civil se alinea con tendencias observadas en otras democracias, donde grupos migrantes constituyen estructuras de articulación política alternativas frente a partidos tradicionales que no atienden sus demandas específicas ([Pedroza, 2020](#)).

Los temas prioritarios identificados reflejan preocupaciones ligadas a derechos sociales y condiciones de vida. El acceso a salud y seguridad social es considerado “muy prioritario” por el 83.6%, seguido por lucha contra la discriminación (78.2%) y regularización de trámites estatales (74.9%). Temas como vivienda digna (65.4%), educación cívica (62.8%) y seguridad ciudadana (60.1%) también ocupan posiciones relevantes, aunque con porcentajes algo menores. Este perfil de prioridades indica que las demandas trascienden lo electoral para articularse con reivindicaciones de integración socioeconómica y justicia social, lo cual corresponde a modelos teóricos donde la participación política está mediada por la percepción de justicia distributiva y reconocimiento social ([Engdahl et al., 2018](#)).

En suma, el electorado nicaragüense-naturalizado en Costa Rica muestra una alta intención de participación hacia 2026, aunque enfrenta barreras estructurales y simbólicas derivadas de experiencias de discriminación, procesos administrativos complejos y una percepción limitada de representación partidaria. Estos factores subrayan la necesidad de estrategias de inclusión política que aborden no solo el acceso formal a derechos, sino también la percepción de pertenencia y la construcción de puentes entre partidos, sociedad civil y comunidades migrantes.

Consulta por grupo focal

Con el propósito de profundizar y contrastar los hallazgos obtenidos mediante la encuesta aplicada a ciudadanía nicaragüense naturalizada, se realizó un grupo focal con personas solicitantes de refugio y refugiadas residentes en Costa Rica. Este grupo funcionó como grupo de control cualitativo, permitiendo identificar continuidades y rupturas entre quienes ya ejercen derechos políticos formales y quienes aún se encuentran excluidos de la ciudadanía electoral, pero comparten condiciones estructurales de migración forzada y procesos de integración social.

El grupo focal se desarrolló el 14 de diciembre de 2025 con la participación de trece personas, de las cuales nueve eran solicitantes de refugio y tres personas refugiadas reconocidas. La mayoría arribó al país entre 2018 y 2022, coincidiendo con el período de mayor desplazamiento forzado producto de la crisis sociopolítica nicaragüense.

Respecto a experiencias de discriminación las personas participantes reportaron haber experimentado xenofobia de manera recurrente, especialmente en el ámbito laboral y en espacios públicos. Se identificaron prácticas como salarios diferenciados por nacionalidad y

expresiones de odio en el transporte público, lo que configura un entorno de exclusión simbólica que trasciende el ámbito interpersonal y se manifiesta como discriminación estructural en el acceso a derechos y oportunidades. A diferencia de la población nacionalizada encuestada, para quienes la xenofobia aparece como un factor de desincentivo político, para los participantes del grupo focal esta se vive como una experiencia cotidiana que condiciona las posibilidades de integración social y económica.

Por otro lado, un hallazgo central es que 90% de las personas manifestaron que votarían en Costa Rica si tuvieran la posibilidad legal de hacerlo, expresando esta intención de manera enfática y asociándola a la necesidad de 1) incidir políticamente en un contexto que perciben como adverso, particularmente en oposición a la gestión gubernamental actual, y 2) ejercer un derecho que están imposibilitados de cumplir en su país. Este dato es relevante porque evidencia que, aun en ausencia de derechos políticos formales, existe una clara politización del exilio y una comprensión del voto como herramienta de transformación democrática, lo que refuerza los hallazgos de la encuesta sobre la motivación política latente del electorado nicaragüense naturalizado.

La inhabilitación para votar en Costa Rica, sin embargo, no limita su participación local. El 40% de las personas participantes señaló haber tenido algún tipo de participación activa en espacios comunitarios, tales como comisiones interinstitucionales, gestiones ante municipalidades, organización distrital, reuniones de partidos políticos y asociaciones de desarrollo, así como en instancias educativas y de servicios públicos. Este involucramiento, aunque fragmentado, demuestra que la ausencia de ciudadanía formal no inhibe completamente la agencia cívica, sino que la desplaza hacia formas locales e informales de participación, especialmente vinculadas a la resolución de necesidades básicas y al desarrollo comunitario.

En cuanto acceso a la información y fuentes de socialización cívica el 100% de las personas indicaron informarse activamente sobre la política costarricense a través de medios de comunicación tradicionales (Teletica, Canal 7, La Nación), redes sociales (principalmente TikTok y Facebook) y figuras políticas específicas, así como mediante el intercambio con pares comunitarios. Este patrón coincide con los resultados de la encuesta, que muestran un uso híbrido de fuentes informativas, y sugiere que la población migrante mantiene una inserción comunicativa en la esfera pública nacional aun sin reconocimiento político pleno.

Prioridades sociopolíticas: convergencias con la población nacionalizada

Las prioridades expresadas por el grupo focal presentan una alta convergencia con las identificadas en la encuesta. Todas las personas señalaron como “muy prioritarios” la regularización migratoria y la reducción de los tiempos de trámite, destacando casos extremos en los que las citas de elegibilidad se extienden hasta el año 2034, obligándoles a subsistir durante años únicamente con constancias temporales.

De igual manera, se identificaron como demandas centrales el acceso a la salud y al seguro social, la educación para juventudes nicaragüenses, la lucha institucional contra la xenofobia, la seguridad ciudadana, la vivienda digna, así como el emprendimiento y el acceso a crédito,

señalando que la condición de solicitante de refugio constituye una barrera directa para el financiamiento y la autonomía económica. La distancia entre estas necesidades y las ofertas electorales explican que el 90% de los consultados haya manifestado no verse reflejado en ninguna candidatura, atribuyendo esta exclusión a la falta de peso político del sector migrante no regularizado. Esta percepción dialoga con el análisis documental de programas partidarios, donde se evidenció una baja densidad programática sobre migraciones y refugio.

En términos de confianza institucional, el Tribunal Supremo de Elecciones es la única institución que goza de una confianza mayoritaria del 90% de consultados, mientras que Migración no registra ninguna valoración positiva, principalmente por los extensos plazos de resolución que afectan la estabilidad familiar y económica. Otras instituciones como la Asamblea Legislativa, la Caja Costarricense de Seguro Social y las municipalidades muestran niveles de confianza muy bajos o desconocimiento generalizado.

En resumen, el grupo focal confirma y profundiza los patrones observados en la encuesta, que existe una población migrante altamente politizada, con disposición a participar electoralmente y con una agenda de prioridades clara, pero que permanece estructuralmente excluida del sistema político formal. Mientras la ciudadanía nicaragüense naturalizada enfrenta barreras de representación y reconocimiento, las personas solicitantes de refugio y refugiadas experimentan una exclusión aún más profunda, donde la ausencia de regularización y la lentitud institucional no solo restringen derechos políticos, sino que condicionan su integración social, económica y comunitaria. Este contraste refuerza la necesidad de una agenda ciudadana que articule las demandas comunes de ambos grupos y las traduzca en propuestas de reforma orientadas a una democracia costarricense más inclusiva.

Consulta a expertos

Así mismo, con el objetivo de profundizar en los factores estructurales que inciden en la baja participación electoral del voto nicaragüense naturalizado, se realizaron diez entrevistas semiestructuradas a profesionales de los ámbitos del periodismo, la historia, la ciencia política, la psicología, la academia, la investigación social y el activismo político. Este ejercicio permitió identificar patrones explicativos que no emergen con igual claridad en los instrumentos aplicados directamente a la población migrante, aportando un marco interpretativo para comprender la brecha entre ciudadanía formal y ciudadanía ejercida.

Naturalización como integración administrativa y no como proceso político o identitario.

En primer lugar, las personas expertas coinciden en que la naturalización ha sido asumida mayoritariamente como una estrategia de regularización migratoria y no como un proceso de incorporación política sustantiva. Este “falso automatismo”, es decir, la idea de que al adquirir la nacionalidad se resuelve la integración, realmente invisibiliza las trayectorias históricas, culturales y simbólicas de la población nicaragüense, y reproduce una expectativa institucional de asimilación que borra la especificidad de este electorado.

Esta lectura permite explicar por qué, aun contando con plenos derechos políticos, una parte significativa de la ciudadanía naturalizada permanece al margen de los espacios de deliberación pública y no se reconoce a sí misma como actor político diferenciado.

Un punto de convergencia entre los hallazgos del análisis documental y los expertos es la identificación de una subrepresentación estructural y ausencia de una política pro-migrante. Es decir, Costa Rica no dispone de una estrategia explícita orientada a la integración política de personas naturalizadas, las agendas gubernamentales tienden a concebir este sector desde un enfoque instrumental, centrado en su aporte económico o en su regulación administrativa, más que como sujetos de derechos políticos con demandas específicas.

Este déficit se expresa en la inexistencia de propuestas programáticas dirigidas específicamente a personas nicaragüenses naturalizadas. Los partidos políticos suelen asumirlas como “población costarricense extra”, diluyendo su realidad binacional y sus condiciones particulares de exclusión simbólica.

Por otro lado, respecto a la integración identitaria los expertos reconocen la presencia de una xenofobia estructural reproducida socialmente a través de discursos políticos y mediáticos. Más allá de las experiencias individuales documentadas en la encuesta y el grupo focal, las entrevistas evidencian que la xenofobia opera como un fenómeno estructural que atraviesa el discurso político, periodístico, digital e institucional. Las personas expertas subrayan que persisten narrativas que asocian migración con carga fiscal, inseguridad o irregularidad, lo cual limita la emergencia de una ciudadanía política activa y de una identidad nacional costarricense en ciudadanías adquiridas.

Este entorno simbólico hostil refuerza prácticas de auto-invisibilización política, especialmente en contextos de temor a la discriminación o a la exposición pública.

En esta misma línea de pertenencia identitaria los expertos destacan que el vínculo de la comunidad migrante nicaragüense con la política costarricense se encuentra atravesado sobre todo por un entramado emocional complejo en el que coexisten desconfianza, miedo y esperanza. Predominan sentimientos de desencanto frente a un sistema político percibido como distante, poco resolutivo y permeado por promesas incumplidas y discursos excluyentes, lo que se traduce en una baja identificación con las candidaturas y con las instituciones.

A ello se suma un temor persistente a la estigmatización y a la exposición pública, reforzado por memorias de represión política en Nicaragua, que inhibe la participación abierta. Sin embargo, estas emociones conviven con una expectativa de que el ejercicio del voto pueda constituirse en una herramienta para alcanzar estabilidad, seguridad jurídica y protección de derechos, lo que imprime al comportamiento político un carácter marcadamente pragmático, orientado más a la defensa de condiciones de vida digna que a afinidades ideológicas.

Finalmente, la falta de arraigo y el sentimiento de ser interpelados como “problema” en el discurso público generan sensaciones de no pertenencia y de ataque simbólico, que tienden a desplazar a esta ciudadanía hacia posiciones de reserva, invisibilización y distanciamiento de la vida política nacional.

Un aporte distintivo de la consulta experta es la identificación del impacto de la represión transnacional ejercida por el régimen nicaragüense sobre la vida política costarricense. Según

las entrevistas, la ausencia de una postura clara y sostenida del Estado costarricense frente a la dictadura nicaragüense contribuye a mantener un clima de inseguridad y ambigüedad política para la población exiliada y naturalizada a raíz de la crisis sociopolítica de 2018.

Este factor introduce una dimensión geopolítica al análisis del abstencionismo, al mostrar que la desvinculación política no solo responde a barreras internas, sino también a dinámicas de poder transnacional que afectan la percepción de seguridad, pertenencia y legitimidad democrática.

Finalmente, las personas entrevistadas también subrayan la obsolescencia de la legislación migratoria, cuyos procedimientos lentos y desactualizados fomentan la irregularidad, y la falta de reconocimiento simbólico que empuja a muchos naturalizados a ocultar sus raíces para encajar socialmente. Así como un desinterés sistemático hacia sectores particularmente vulnerabilizados (desplazados forzados, campesinado, pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes), lo que profundiza la fragmentación interna de este electorado y reproduce dinámicas de exclusión dentro del propio colectivo migrante.

Oportunidades de articulación y empoderamiento político

En cuanto a las oportunidades estratégicas para revertir estas dinámicas los expertos reconocen, en primer lugar, el potencial de las nuevas olas migratorias posteriores a 2018, caracterizadas por perfiles más politizados y con mayor conciencia de derechos, como un capital social clave para la construcción de una agenda ciudadana del voto nicaragüense naturalizado que puede potenciar a mediano plazo los niveles de participación electoral.

Asimismo, se subraya el rol que pueden desempeñar gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, medios de comunicación y el propio Tribunal Supremo de Elecciones en la creación de mecanismos permanentes de formación cívica, diálogo y consulta, así como en la garantía de información electoral clara, accesible y libre de xenofobia, a manera de incentivos directos para el arraigo político-identitario de la ciudadanía adquirida.

En especial, los expertos proponen convertir las necesidades del sector migrante en oportunidades de integración social y política a través de una agenda que condense las demandas prioritarias y las responsabilidades institucionales que pueden abrir paso a satisfacerlas. Desde su perspectiva, una agenda ciudadana del voto naturalizado debe articular, en primer lugar, el acceso efectivo a servicios básicos y a condiciones de vida digna, incluyendo empleo con salarios justos, seguridad social, salud, educación, vivienda y trámites administrativos libres de barreras, con especial énfasis en garantizar igualdad de oportunidades educativas para niños y niñas.

Así mismo, esta agenda debe incorporar de manera transversal la no discriminación y la lucha activa contra la xenofobia, tanto en el funcionamiento de las instituciones públicas como en el discurso político y mediático, así como la defensa de la seguridad jurídica y el respeto al Estado de derecho frente a narrativas que cuestionan los derechos adquiridos.

Por otro lado, debe contemplar mecanismos estables de consulta, formación cívica y presencia en espacios de toma de decisión, junto con oportunidades para el emprendimiento y la expresión pública. Además, se subraya la necesidad de reconocer explícitamente el aporte histórico, cultural y económico de la población nicaragüense al desarrollo de Costa Rica,

desmitificando su estigmatización como carga social y reposicionándola como un actor legítimo de la vida democrática nacional.

Desde su perspectiva, una agenda de ese tipo requeriría una promoción institucional efectiva, así como una articulación multisectorial en la que confluyan actores con capacidades complementarias.

En el centro de este entramado sitúan a la propia ciudadanía nicaragüense naturalizada, organizada en asociaciones comunitarias, ONGs y redes territoriales, como sujeto político protagónico de la incidencia. A su alrededor, las organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y colectivos de derechos humanos, los cuales desempeñan un rol estratégico en la formación cívica, la defensa de derechos y la articulación de demandas. Mientras, los gobiernos locales, especialmente en cantones con alta presencia migrante, están llamados a habilitar espacios permanentes de diálogo y consulta.

Los medios de comunicación, por su parte, tienen la responsabilidad de visibilizar estas demandas, combatir la xenofobia y promover información electoral accesible; la academia y los centros de investigación aportan evidencia y seguimiento técnico; el Consejo Nacional de Migración debe traducir este acervo en planes concretos de política pública; la comunidad internacional puede respaldar la incidencia aprovechando el posicionamiento de Costa Rica en derechos humanos; y los liderazgos comunales, finalmente, resultan claves por su vínculo directo y cotidiano con las comunidades afectadas.

En resumen, las entrevistas a personas expertas permiten desplazar el foco desde las percepciones individuales hacia las condiciones sistémicas que moldean la experiencia política de la ciudadanía nicaragüense naturalizada, aportando una lectura estratégica sobre los nudos críticos de la integración democrática. En su conjunto, este análisis cualitativo revela que la participación electoral se encuentra mediada por dinámicas institucionales, geopolíticas y discursivas que rebasan el ámbito estrictamente electoral, lo que refuerza la necesidad de articular respuestas que trasciendan la coyuntura de 2026 y se inscriban en procesos sostenidos de reconocimiento, formación cívica y empoderamiento colectivo.

Agenda mínima del voto nica nacionalizado

Finalmente, a partir de la integración de hallazgos cuantitativos, cualitativos y del análisis normativo–programático, se propone la siguiente agenda mínima de 10 demandas prioritarias, orientada por un lado a potenciar la participación electoral del sector nicaragüense naturalizado y por otro lado a reducir barreras estructurales para la población migrante y refugiada, en coherencia con el horizonte de democracia inclusiva que profesa Costa Rica.

Cuadro 6: Agenda mínima del voto nica nacionalizado

No.	Demanda prioritaria	Acción estratégica
1	Reducción de los tiempos de regularización migratoria.	1.1. Reformar el Reglamento de Personas Refugiadas y Ley General de Migración y Extranjería (Ley 8764) con metas obligatorias de resolución (plazos máximos de 6–12 meses), ampliando personal técnico y digitalizando

expedientes.

1.2. Actualizar el Reglamento del Fondo de Depósitos de Garantía (Decreto Ejecutivo n.º 36539-G) para transformar el enfoque estratificador de perfiles migratorios con un enfoque de integración social, eliminando disposiciones que prolongan la irregularidad estructural y la aporofobia.

2	Reducción de la burocratización del proceso de naturalización y exclusión administrativa en casos de personas refugiadas.	Reformar el Reglamento de Naturalización (Decreto n.º 12-2012) para introducir rutas diferenciadas de naturalización para personas refugiadas y migrantes en condición de especial vulnerabilidad, incorporando flexibilización documental, plazos abreviados y acompañamiento institucional.
3	Reducción de tiempos y costos administrativos que hoy retrasan la incorporación al padrón electoral.	Emitir un decreto reglamentario que incorpore los trámites de refugio, regularización y naturalización dentro de los “procesos administrativos simplificados prioritarios” definidos por la Ley 10568. Esto permitirá aplicar el principio de interoperabilidad y reducir el costo de trámites para una ciudadanía plena.
4	Lucha institucional contra la xenofobia y la discriminación.	4.1. Desarrollar una política pública de prevención de la xenofobia liderada por MEP, MTSS y Defensoría, con campañas educativas, sanciones administrativas y monitoreo institucional. 4.2. Reformar la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios (Ley 9158) para que la DGME y Registro Civil generen protocolos de atención y denuncia específicos para población migrante en aras de mejorar la calidad del servicio público y fortalecer el control social sobre la institucionalidad migratoria.
5	Revisión del plazo de espera para ejercer el voto tras la naturalización.	Impulsar una reforma al Código Electoral para reducir o eliminar el plazo de 12 meses, sustituyéndolo por un mecanismo de capacitación cívica inmediata coordinado por el TSE.
6	Información clara sobre derechos políticos y sistema electoral.	Implementar una campaña nacional del TSE dirigida a población migrante nacionalizada, con materiales multilingües y enfoque territorial en comunidades de alta concentración nicaragüense.
7	Participación comunitaria y liderazgo cívico.	Financiar, vía MIDEPLAN y municipalidades, programas de formación en liderazgo

		ciudadano para población migrante, con énfasis en incidencia local y control social.
8	Incorporación estructural de la agenda migrante en los partidos políticos.	Establecer incentivos positivos en el régimen de financiamiento electoral para partidos que incorporen un capítulo de migración, refugio y ciudadanía naturalizada en sus planes de gobierno. Así como incluir el tema migratorio en debates oficiales organizados por el TSE.
9	Fortalecimiento de espacios de organización y articulación comunitaria.	Apoyar plataformas y redes de liderazgo migrante – nacionalizado para la construcción de agendas comunes y el diálogo con partidos e instituciones.
10	Construcción de una agenda común migrante–costarricense.	Identificar y visibilizar puntos de convergencia entre demandas del sector migrante y del sector costarricense para fortalecer coaliciones ciudadanas amplias. - Seguridad social (acceso a la salud) - Empleo (homologación de títulos profesionales) - Educación (tecnificación de habilidades productivas) - Oportunidades de desarrollo económico (acceso a créditos o fondos para emprendimientos) Crear mesas territoriales de diálogo migrante–costarricense coordinadas por municipalidades y MIDEPLAN para traducir estas convergencias en agendas locales de desarrollo.

Conclusiones

Los hallazgos de esta investigación confirman que la baja participación electoral del electorado nicaragüense naturalizado no responde a desinterés cívico, sino a un entramado de barreras estructurales de carácter normativo, administrativo y simbólico que restringen el ejercicio pleno de la ciudadanía. La persistencia de procesos de regularización prolongados, la burocratización del acceso a la naturalización, el plazo diferido para ejercer el voto, la escasa inclusión de las demandas migrantes en los programas partidarios y la reproducción de discursos xenófobos configuran un escenario de exclusión política indirecta que limita la integración democrática de un sector que ya forma parte sustantiva del padrón electoral costarricense. El análisis del marco jurídico evidencia que, aunque la ciudadanía por naturalización es formalmente de primer orden, su materialización se encuentra condicionada por filtros procedimentales y valorativos que convierten el acceso al voto en una trayectoria larga, costosa y desigual.

En este contexto, la Agenda Ciudadana del Voto Nica Nacionalizado se presenta como una hoja de ruta para transformar la ciudadanía formal en ciudadanía efectiva. Las diez demandas priorizadas articulan reformas normativas y estrategias de incidencia política orientadas a reducir las brechas entre derechos reconocidos y derechos ejercidos. Su implementación permitiría no solo incrementar la participación en los próximos procesos electorales de Costa Rica, sino también fortalecer la legitimidad de su sistema democrático al integrar de manera plena a una población históricamente migrante que ha contribuido al desarrollo social, económico y comunitario del país. Así, la ampliación de la participación del voto migrante nacionalizado se proyecta no como una concesión, sino como una condición indispensable para una democracia plural, inclusiva y coherente con la diversidad real de la sociedad costarricense.

